

EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. CON DOMICILIO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COL. LOMAS DEL CAMPESTRE, C.P. 37150 DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 00038134-002-07** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

PRE - B A S E S

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1 **CIO:** El Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- 1.2 **CIMAT:** Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 1.3 **Centro (s):** Cualquiera o todos los Centros antes mencionados.
- 1.4 **Área Técnica:** área usuaria o solicitante del Centro, que establece las especificaciones y normas técnicas
- 1.5 **Licitante:** La persona física o moral de nacionalidad mexicana **o extranjera** que participe en el presente procedimiento.
- 1.6 **Bases:** El presente documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se licitan.
- 1.7 **Secretaría:** Secretaría de la Función Pública.
- 1.8 **Órgano Interno de Control:** El Órgano Interno de Control en el Centro (s), dependiente de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.9 **Bienes:** Los bienes que los Centros pretenden adquirir a través de esta licitación y que se describen en el Anexo No. 8 de las presentes bases.
- 1.10 **Ley o LAAySSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.11 **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.12 Proposición:** Documentos legales y administrativos, incluyendo la propuesta técnica y económica que solicita la convocante conforme al numeral 10.2.3. de las presentes bases.
- 1.13 El proveedor:** La persona física o moral con quien se formalice el (los) contrato (s).
- 1.14 Representante:** Representante legal del licitante.
- 1.15 Contrato:** Instrumento legal que celebren cada uno de los Centros con el proveedor adjudicado en el que se establecerán las condiciones y obligaciones relativas a la entrega de los bienes y conforme a las cuales se regirán las partes
- 1.16 S.H.C.P.:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.17 I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- 1.18 Cronograma:** Calendario de las fechas de los eventos del presente procedimiento.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 2.1** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.2** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.3** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.
- 2.4** Demás disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 31, Fracc. IX de la Ley.

- 3.1** La presente licitación se adjudicará **POR PARTIDA** y se refiere a la adquisición de **"Mobiliario y Equipo"** cuya entrega se realizará en las instalaciones del CIO y del CIMAT y consta de **18 PARTIDAS** cuyas especificaciones se detallan en el Anexo No. 8 de las presentes bases.

4. INFORMACIÓN GENERAL.

- 4.1** Domicilios de los Centros:

CIO: Loma del Bosque No. 115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Gto.

CIMAT: Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P. 36240, Guanajuato, Gto.

- 4.2** Los actos de esta licitación se realizarán en las instalaciones del CIO, conforme a las fechas y horarios establecidos en el numeral **6** de las presentes bases.
- 4.3** Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

- 4.4 La moneda en que deberán cotizar los licitantes y con la que se pagarán los bienes objeto de esta licitación será el PESO MEXICANO. *(Art. 31, Fracc. VI de la Ley).*
- 4.5 La información sobre este procedimiento se podrá solicitar directamente al Departamento de Servicios Generales del CIO, o vía telefónica al número (01-477) 441-4235, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. *(Art. 26, segundo párrafo de la Ley).*
- 4.6 La revisión previa al pago de las presentes bases la podrán realizar los interesados directamente en el Departamento de Servicios Generales del CIO, o a través de internet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>. *(Art. 29, Fracc. II de la Ley).*
- 4.7 La adjudicación será por partida completa, a un solo licitante, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. *(Art. 31, Fracc. XIV de la Ley).*
- 4.8 En los actos públicos de esta licitación, podrán estar presentes los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación; las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales; así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos. *(Art. 39, 5to. párrafo del Reglamento).*
- 4.9 En el Anexo No. 11 de las bases, se incluye nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- 4.10 Los licitantes a su elección, podrán entregar sus proposiciones a través del servicio postal o de mensajería. Lo anterior sin perjuicio de que cualquier licitante pueda optar por presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura. *(Art. 30, Fracc. IX del Reglamento).*

Las proposiciones que se entreguen por estos medios, deberán recibirse en el Departamento de Servicios Generales del CIO, a más tardar **dos horas** antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.

El licitante tendrá que contratar el servicio de acuse de recibo con la empresa que entrega el paquete, mismo que servirá como constancia de haber recibido su proposición.

- 4.11 Los interesados que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos *(Art. 31 del Reglamento)*:
- a) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases.
 - Nombre y domicilio de las personas integrantes identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.

- Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de contratación.
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

5. INFORMACIÓN SOBRE VENTA DE BASES. (Art. 27 del Reglamento)

5.1 Las bases tendrán un costo de \$995.00 incluyendo I.V.A. y estarán a la **venta** a partir del **24 de mayo de 2007** (fecha de publicación de convocatoria) y hasta el **30 de mayo** del mismo año. Se podrán adquirir indistintamente por alguno de los medios que se indican:

En el Área de Tesorería del Departamento de Contabilidad y Finanzas del CIO, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

Mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, denominado Compranet, cuya dirección electrónica en Internet es: **<http://www.compranet.gob.mx>**.

5.2 El CIO podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. (Art. 33 de la Ley).

6. INFORMACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN. (Art. 31, Fracc. III de la Ley).

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2007	10:00 horas	Salón de Eventos Especiales del CIO
Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)	5 de junio de 2007	10:00 horas	Salón de Eventos Especiales del CIO
Fallo	11 de junio de 2007	10:00 horas	Salón de Eventos Especiales del CIO

7. PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

El licitante a su elección, podrá enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.

Los interesados que opten por este medio, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de Compranet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requiera la convocante.
- b) Notificarán oportunamente a la Secretaría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la licitación en la que participan, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de Compranet, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el acto.
- f) Consentirán que será motivo de que la Secretaría invalide su certificado digital cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones Compranet.

Para la elaboración y envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación los licitantes deberán observar lo siguiente:

- g) Será requisito indispensable que las bases de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide Compranet.
- h) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.

La Secretaría a través de Compranet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

- i) Cada una de las páginas que integran las propuestas deberán identificarse, preferentemente, con los datos siguientes del licitante: R.F.C., No. de licitación, y No. de página. Dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.
- j) La documentación que conforman las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral 10.2 de estas bases, en cualquiera de los formatos siguientes: Word (.doc), Excel (.xls), Acrobat Reader (.pdf). Asimismo deberán compactarse en formato WinZip (.exe).
- k) Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la Secretaría de la Función Pública.
- l) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, mediante el programa informático Compranet que la Secretaría les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónico.
- m) El que los licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. (Art. 31, Fracc. X de la Ley).

8.1 Los proveedores que resulten adjudicados con alguna de las partidas de esta licitación, deberán entregar los bienes en el Almacén General de los Centros ubicados en los siguientes domicilios:

CIO: Loma del Bosque No. 115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Gto.

CIMAT: Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P. 36240, Guanajuato, Gto.

8.2 Cada Centro elaborará un contrato a favor de los proveedores que resultaron ganadores, el cual contendrá la descripción de los bienes que ofertaron los licitantes en sus propuestas.

8.3 Los bienes solicitados en cada una de las partidas descritas en el Anexo No. 8 de las bases, deberán entregarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la emisión del fallo.

8.4 El horario de entrega será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el almacén general de cada Centro.

8.5 El Centro le conferirá al responsable del almacén general la facultad de aceptar o rechazar el suministro de los bienes solicitados por el incumplimiento de las características solicitadas y en tal caso el proveedor deberá surtir el o los bienes correcto(s) dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles.

8.6 El proveedor deberá presentar original o copia de factura al responsable del almacén cuando entregue mercancía para que sea sellada de recibido. En el caso de rechazo de uno o varios artículos amparados en una misma factura, el responsable del almacén sellará la factura y pondrá una leyenda especificando los artículos que son recibidos de conformidad y aquellos que se rechazaron, en el entendido de que el proveedor no podrá presentar factura a revisión hasta que no entregue los bienes correctos.

9. CONDICIONES DE PAGO.

9.1 Los precios serán fijos, no habrá ajuste de precios.

9.2 No se otorgarán anticipos

9.3 Los Centros y los proveedores ganadores pagarán los impuestos y derechos en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.

9.4 La factura, y en su caso, la nota de crédito que presente el proveedor adjudicado, deberán contener todos los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

9.5 Los días de revisión de facturas serán:

CIMAT: únicamente los días martes, en horario de 9:00 a 17:00 horas en el Departamento de Adquisiciones. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contrarecibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

CIO: únicamente los días jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas en el área de Compras del Departamento de Servicios Generales. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contrarecibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

9.6 El pago se efectuará de la siguiente forma:

CIMAT: Los días viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en la Caja General del CIMAT, mediante cheque nominativo con la leyenda **“para abono en cuenta del beneficiario”** a los quince días naturales posteriores a la presentación de la factura original, debidamente validada con el sello de recibido del almacén general como constancia de que los bienes han sido recibidos a satisfacción del CIMAT.

CIO: Los días martes y jueves, en horario de 11:00 a 14:00 horas, en la Tesorería del Departamento de Contabilidad y Finanzas, mediante un cheque expedido en moneda nacional, a los 15 días naturales posteriores a la presentación de la factura original, debidamente validada con el sello de recibido del almacén general, como constancia de que los bienes han sido recibidos a satisfacción del CIO

9.7 Penas convencionales.

Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes, por causas imputables a los proveedores, serán las que siguientes:

CIO: De 5 al millar por cada día natural de atraso, únicamente en función de los bienes no entregados, y serán descontadas de la factura relativa al pago de dichos bienes.

CIMAT: Por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por un monto equivalente al 01% (uno por ciento) diario, del valor total de los bienes no entregados, presentando nota de crédito por el monto de la pena correspondiente,

Las penalizaciones se aplicarán sobre los montos de los contratos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. En ningún caso estas penas podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN.

10.1 Junta de aclaraciones (30 de mayo de 2007 – 10:00 horas).

- 10.1.1. En el Salón de Eventos Especiales del CIO, se realizará la junta de aclaraciones, acto en el cual se resolverán en forma clara y precisa las dudas que sobre las bases formulen los licitantes, siendo optativa la asistencia a la misma.
- 10.1.2. Solamente podrán formular preguntas, las personas que hayan adquirido las bases de la presente licitación, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas. En caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.
(Art. 34, primer párrafo del Reglamento)
- 10.1.3. Para agilizar el acto de aclaraciones, los licitantes podrán presentar sus preguntas por medio magnético y/o escrito, directamente al Departamento de Servicios Generales por correo electrónico a las cuentas smc@cio.mx y arnulfo@cimat.mx o bien por fax al número (01-477) 441-4209, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta dos **(2) días previos** a la fecha prevista para este acto, adjuntando copia del recibo de pago de bases.
- 10.1.4. Los licitantes que opten por presentar sus ofertas por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas previo al inicio del acto de aclaraciones, por medio del programa informático de Compranet.
- 10.1.5. De la junta de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá la firma de los asistentes, las preguntas formuladas por los licitantes y las respuestas de la convocante. De dicha acta se entregará copia a los presentes y se pondrá a disposición de los que no hayan asistido en las oficinas del Departamento de Servicios Generales. Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se

encuentre a su disposición en la página de Compranet, sin menoscabo de que puedan acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.

10.1.6. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente, ni en la adición de otros distintos. Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases.

10.2 Presentación y Apertura de Propositiones (5 de junio del 2007 – 10:00 horas).

10.2.1. En aquellos casos en que no sea el apoderado o representante legal del licitante quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá presentar carta poder simple, firmada por quien tenga facultades para otorgarla, así como copia de una identificación oficial vigente y original para su cotejo, tanto del otorgante del poder como de quien asiste al acto para poder participar con voz y voto.

10.2.2. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. (*Art. 36, último párrafo del Reglamento*).

10.2.3. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en la presente licitación:

10.2.3.1	Copia y original para cotejo del comprobante de pago de bases. En caso de no presentarse no se admitirá su participación. (Art. 30, Fracc. II del Reglamento).
10.2.3.2	Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. El domicilio que el concursante consigne en este formato, será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. (ANEXO NO. 1)
10.2.3.3	Copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal del concursante. Únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
10.2.3.4	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO NO. 2)
10.2.3.5	Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de las bases de la licitación y sus anexos, así como haber asistido a la junta de aclaraciones y considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases derivadas de dicho acto. (ANEXO NO. 3)
10.2.3.6	Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana o extranjera e indicando en su caso, el grado de contenido nacional que contienen los bienes que oferta en su propuesta. (ANEXO NO. 4)
	<i>Nota: Aquellos productos que no sean producidos en México y/o no contengan un grado de contenido nacional del 50%, deberán especificar el porcentaje que les corresponde así como el país de fabricación.</i>

10.2.3.7	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Centros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (ANEXO NO. 5)
10.2.3.8	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por conducto de su representada no participan en la licitación personas físicas o morales inhabilitadas por la SFP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación (ANEXO NO. 6). <i>Se considerarán entre otros, los supuestos siguientes:</i> A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior; B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley. En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; (<i>Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley</i>)
10.2.3.9	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce la forma y contenido de los modelos de contrato del CIO y del CIMAT, y que acepta las cláusulas del mismo. (ANEXO NO. 7)
10.2.3.10	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que le sea adjudicado el o los contratos, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de la presente licitación.
10.2.3.11	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representado cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente licitación.
10.2.3.12	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar los bienes ofertados a entera satisfacción de los Centros de conformidad con lo establecido en el numeral ___ de las bases.
10.2.3.13	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que cumplirá invariablemente con lo solicitado en las presentes bases, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones.
10.2.3.14	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la propuesta técnica y económica presentadas estarán vigentes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones, y hasta el 31 de diciembre del 2007.
10.2.3.15	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que el contenido de su propuesta económica corresponde a las características asentadas en su propuesta técnica.

10.2.3.16	<p>Manifestación escrita indicando el periodo de garantía que otorga para cada uno de los bienes ofertados, identificándose dicho periodo por el número de partida ofertada, y de que subsanará cualquier defecto de fabricación y/o deficiencia en los mismos.</p> <p>Nota: La garantía surtirá efectos a partir del momento de la aceptación de los bienes.</p>
10.2.3.17	<p>Currículum del licitante, incluyendo la relación de 5 de sus principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área contratante; así mismo deberá contener la antigüedad que tenga el concursante dedicado a la comercialización de los bienes solicitados en la presente licitación.</p>
10.2.3.18	<p>En apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2002, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado donde exprese su consentimiento o negativa, que en el caso de que el CIO reciba una solicitud de información relacionada con la presente licitación, hacer pública la información relativa a sus propuestas.</p> <p>Nota: La información proporcionada por los licitantes se mantendrá con carácter de reservada.</p>
10.2.3.19	<p>Propuesta técnica, describiendo detalladamente los bienes que oferta, considerando lo establecido en el ANEXO NO. 8 de estas bases, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente.</p>
10.2.3.20	<p>Propuesta económica, debiendo especificar precios unitarios e importes por partida con número y letra, considerando el formato del ANEXO NO. 9. Lo consignado en este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente. No deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.</p>

- 10.2.4.** Para la presentación de los documentos señalados en el numeral 10.2.3., se incluye en estas bases como Anexo No. 12 un formato que podrán utilizar como constancia de recepción de documentación que entreguen en el presente acto. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación. *(Art. 30, Fracc. I del Reglamento)*
- 10.2.5.** No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la LAAySSP, ni aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAAySSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 10.2.6.** La entrega de proposiciones se hará en UN SOLO SOBRE CERRADO que contendrá la propuesta técnica y económica (numerales 10.2.3.19 y 10.2.3.20). La documentación distinta a las propuestas (numerales 10.2.3.1 a 10.2.3.18) podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. *(Art. 34, primer párrafo de la Ley)*
- 10.2.7.** El sobre que contenga las propuestas deberán rotularse con el nombre del licitante y el nombre y número de la licitación correspondiente.
- 10.2.8.** Los documentos que conforman las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y firmados autógrafamente por el representante legal en cada hoja que las contenga. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. *(Art. 27 quinto párrafo de la Ley y Art. 38 del Reglamento)*

- 10.2.9.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma ESPAÑOL y los precios ofertados serán expresados en PESOS MEXICANOS. *(Art. 31, Fracc. V y VI de la Ley)*
- 10.2.10.** Las proposiciones deberán presentarse por escrito a máquina o computadora, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- 10.2.11.** El registro de los licitantes y la revisión preliminar de los documentos (10.2.3.1 a 10.2.3.18) distintos a la propuesta técnica y económica se podrá llevar a cabo hasta 30 minutos antes de la hora señalada en el numeral 6 de estas bases para la celebración del acto de apertura de proposiciones. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. *(Art. 34, último párrafo de la Ley)*
- 10.2.12.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, y se registrará a los asistentes. Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica. Concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto. *(Art. 39, primer párrafo del Reglamento)*
- Asimismo no se aceptará la participación de los licitantes que opten por utilizar medios electrónicos para el envío de sus propuestas, si no cuentan con el acuse de transmisión exitosa emitido por Compranet a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de este acto.
- 10.2.13.** En el supuesto de que durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.
- 10.2.14.** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro el procedimiento de licitación hasta su conclusión. *(Art. 30, Fracc. X del Reglamento)*
- 10.2.15.** En esta etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el servidor público que presida el acto procederá a su apertura y verificará que contenga los requisitos solicitados en el numeral 10.2.3. de estas bases y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. *(Art. 35, Fracc. I de la Ley)*
- 10.2.16.** La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como el importe total de cada propuesta, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas. *(Art. 39, tercer párrafo del Reglamento)*

- 10.2.17.** Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán las propuestas en la parte que contenga la propuesta técnica y económica (Anexo No. 8 y Anexo No. 9). Los licitantes que opten por enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica, preferentemente deberán identificar estos anexos mediante el nombre del archivo. *(Art. 35, Fracc. II de la Ley)*
- 10.2.18.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, identificando aquéllas que se hayan presentado electrónicamente. Asimismo las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En el acta respectiva se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto. *(Art. 35, Fracc. III de la Ley y Art. 39, cuarto párrafo del Reglamento)*
- 10.2.19.** En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. *(Art. 35, Fracc. IV de la Ley)*
- 10.2.20.** El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Para aquellos licitantes que no hayan asistido al acto, se pondrá a su disposición el acta en las oficinas del Departamento de Servicios Generales, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas, para efectos de su notificación. *(Art. 35, Fracc. III de la Ley)*

Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compranet, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.

10.3 Fallo (11 de junio del 2007 – 10:00 horas). *(Art. 37 de la Ley)*

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En este acto se dará lectura al Dictamen que emita la convocante por medio del cual será dado a conocer el nombre de o los licitantes ganadores en cada partida, así como los de aquellos cuyas propuestas no resultaron ganadoras y las razones que lo motivaron.

Se levantará el acta respectiva, que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en las oficinas del Departamento de Servicios Generales, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compranet, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.

11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. *(Art. 31, Fracc. VIII, 35 y 36 de la Ley)*

Las proposiciones se analizarán de forma cualitativa, realizando un estudio detallado a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Se constatará que las propuestas recibidas en el acto de apertura contengan la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral 10.2.3. las presentes bases, así como aquellos requisitos establecidos en la junta de aclaraciones; la falta de alguno de ellos será motivo para desechar la propuesta.
- Se verificará que las características de los bienes que oferten los licitantes, correspondan a los requeridos por los Centros, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 8 de estas bases.
- Si durante el proceso de evaluación, los Centros requieren de alguna aclaración, la podrá solicitar a los concursantes sin contravenir lo estipulado en las presentes bases, por otra parte el personal del CIO podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para el mismo fin.
- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el numeral 12.1. de estas bases. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por error. *(Art. 45 de Reglamento)*
- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes, técnica y económicamente y, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo. Dichos criterios, en ningún caso, podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentajes.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, NO AFECTAN la solvencia de la propuesta, los siguientes:

- El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación;
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- El no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara;

- El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de las propuestas presentadas.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

12. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

12.1 La convocante, considerando lo establecido en el numeral 11 de las bases, emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. *(Art. 36-Bis de la Ley)*

12.2 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por los Centros y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. *(Art. 36-Bis, Fracc. I de la Ley)*

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por los Centros, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. *(Art. 36-Bis, Fracc. I de la Ley)*

En este supuesto se comparará en forma equivalente el aspecto económico de cuando menos las dos propuestas económicas más bajas. *(Art. 35, Fracc. IV de la Ley)*

12.3 En igualdad de condiciones, técnicas y económicas, se dará preferencia a personas con discapacidad o a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación.

12.4 En caso de no darse el supuesto del numeral 12.3. y resulta un empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que la convocante celebre en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador. *(Art. 44 del Reglamento)*

12.5 Contra resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. *(Art. 31, Fracc. IV de la Ley)*

Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, sus anexos y la junta de aclaraciones, que afecte la solvencia de la propuesta.
- La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes **que lo soliciten por escrito**, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. *(Art. 56, último párrafo de la Ley y Art. 68-B del Reglamento)*

14. DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN. *(Art. 38 de la Ley y Art. 47 del Reglamento)*

14.1. El CIO podrá declarar **desierta** la licitación y deberá expedir una segunda convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases, sus anexos y lo establecido en la junta aclaraciones.
- Cuando los precios de los bienes ofertados no fueren aceptables, conforme a la investigación de precios realizada. Los resultados de esta investigación se incluirán en el dictamen a que se refiere el numeral 12.1. de estas bases y se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente
- Si después de efectuada la evaluación a las propuestas, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún licitante porque sus proposiciones no se consideran solventes.
- Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, la convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda.

14.2. El CIO podrá **cancelar** una licitación o partidas incluidas en ésta en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Centros.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

15.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

15.1. Cada Centro será responsable de celebrar por separado sus respectivos contratos y verificar la ejecución del mismo. (Art. 9, tercer párrafo del Reglamento)

Previo a la formalización del contrato, **únicamente el licitante ganador cuyo monto adjudicado sea equivalente o superior a \$110,000.00 antes de I.V.A.** , deberá considerar las disposiciones del Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-D, así como la Fracción I de la Regla 2.1.16 y 2.1.17 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, y presentar un escrito libre, en original, con firma autógrafa, preferentemente en papel membretado con los siguiente requisitos:

1. Lugar y fecha
2. Nombre, denominación o razón social
3. Clave del R.F.C.
4. Domicilio Fiscal
5. Actividad preponderante
6. Nombre, RFC y firma del representante, en su caso.
7. Monto total del contrato
8. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública
9. Número de contrato
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:
 - a) han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y aviso al RFC, a que se refiere el CFF y su Reglamento
 - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
 - c) Que no tienen créditos fiscales determinados frimes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, e, ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.
 - d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compormentente a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enejaneación, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a los establecido en la regla 2.1.17. de esta Resolución.

- e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

15.4 Firma del contrato. *(Art. 46 de la ley y Art. 55-A del Reglamento)*

Para verificar la información presentada en el formato de acreditación (Anexo 1) de su propuesta, **el licitante ganador**, deberá entregar copia y presentar para cotejo originales o copias certificadas de la siguiente documentación: *(Art. 36, tercer párrafo del Reglamento)*

- ⇒ Acta Constitutiva de la empresa licitante y en su caso última modificación a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. En el caso de personas físicas, presentarán el acta de nacimiento.
- ⇒ Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante legal.
- ⇒ Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua).
- ⇒ Constancia de inscripción y cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

El representante legal de la empresa ganadora, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, en las oficinas de Servicios Generales del CIO y de Adquisiciones del CIMAT según corresponda.

En caso de que el licitante ganador injustificadamente o por causas imputables a él no firme el contrato, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la LAAYSSP, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Asimismo, el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si la convocante no firmare el contrato respectivo, por causas imputables a la misma. El atraso de la convocante en la formalización de los contratos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Se incluyen en el Anexo número 10 los modelos de contrato de cada Centro.

15.4 Modificaciones al contrato. *(Art. 52 de la Ley)*

Los Centros, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes de que se trate.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la convocante podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el cinco por ciento (5%) del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del CIO.

15.4 Rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato. *(Art. 54 y 64 de la Ley y Art. 66 del Reglamento)*

Los Centros podrán, en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sujetándose al procedimiento siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **a)** de este apartado.
- d) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la entidad por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Asimismo, los Centros podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando:

- a) Concurran razones de interés general.
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

16. GARANTÍAS. *(Art. 48 de la Ley)*

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por una institución legalmente constituida a favor del Centro correspondiente, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Esta también deberá garantizar prórrogas y esperas.

En caso de que el licitante opte por presentar fianza, en la redacción de la misma deberá considerarse lo siguiente:

- La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Titular de la Dirección de Administración del CENTRO correspondiente, o de su representante legal.
- La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- La Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo para la entrega de los bienes.

17. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. *(Art. 57 de la Ley y Art- 68-A del Reglamento)*

La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en las presentes bases, en la LAAySSP y/o en otras disposiciones aplicables.

Podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control en las entidades, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos.

18. INFRACCIONES Y SANCIONES. *(Art. 59, 60 y 61 de la Ley)*

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAAySSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Además de la sanción anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado.
- b) Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la Ley, respecto de dos o más dependencias o entidades.
- c) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al CIO; así como aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
- d) Las que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- e) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de LAAySSP.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones con base en las disposiciones relativas de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y considerando los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse; el carácter intencional o no, del acto u omisión constitutivo de la infracción; la gravedad de la infracción y las condiciones del infractor.

19. INCONFORMIDADES. *(Art. 65 y 69 de la Ley)*

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley cuando dichos actos se relacionen con:

1. La convocatoria, las bases de licitación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya adquirido las bases y manifestado su objeción, así como los argumentos y razones jurídicas que la funden, en la propia junta de aclaraciones.

En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

2. Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo.

3. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las bases o en la LAAySSP.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato.

La Secretaría desechará las inconformidades que se presenten en contra de actos o en momentos distintos a los establecidos en los numerales anteriores; igualmente, desechará las inconformidades a que se refiere el numeral 1 de este apartado, cuando de las constancias se desprenda que el inconforme no hubiere asistido a la junta de aclaraciones o cuando, habiendo asistido, no hubiere manifestado su objeción y los argumentos y razones jurídicas que la funden respecto de aquellos actos que presuntamente contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAAySSP.

Toda inconformidad será presentada a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

La resolución que emita la Secretaría de la Función Pública tendrá por consecuencia:

1. La nulidad del acto o actos irregulares estaleciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a la Ley.
2. La nulidad total del procedimiento.
3. La declaración relativa a lo infundado de la inconformidad.
4. Las directrices para que el contrato se firme.

20. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN (Art. 71 de la Ley)

Los proveedores podrán presentar queja ante la Secretaría de la Función Pública, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos que tengan celebrados con los Centros, atendiendo para ello el procedimiento establecido en el Capítulo Segundo del Título Séptimo de la LAAySSP.

ANEXO NO. 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN"

(nombre del licitante) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la Licitación Pública Internacional Electrónica No. 00038134-002-07 a nombre y representación de: (persona física o moral) .

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO NO. 2
“SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAAySSP”

Lugar y Fecha

C. GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA ROJAS

Director Administrativo
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
P r e s e n t e

En relación a la Licitación Pública Internacional Electrónica No. 00038134-002-07 para la adquisición de “Mobiliario y Equipo” declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ y sus representantes legales no se encuentran bajo ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la LAAySSP.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NO. 3
“ACEPTACIÓN DE BASES”.

Lugar y fecha.

C. GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA ROJAS

Director Administrativo
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
P r e s e n t e

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de las bases correspondientes a la Licitación Pública Internacional Electrónica No. 00038134-002-07, incluyendo sus anexos.

Asimismo manifiesto haber asistido a la junta de aclaraciones y haber considerado en mi proposición las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a las bases, derivadas de este acto.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del representante legal

ANEXO NO. 4
“GRADO DE CONTENIDO NACIONAL”

Lugar y fecha.

C. GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA ROJAS

Director Administrativo

Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Internacional Electrónica No. 00038134-002-07

Por medio de la presente, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ es de nacionalidad _____.

Asimismo en términos de lo previsto por el *“Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional”*, manifestamos que los que suscribimos la presente, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (los) bien(es) que se ofertan en dicha propuesta, bajo la(s) partida(s) No. _____ contiene un grado de contenido nacional de el _____ por ciento.

A T E N T A M E N T E ,

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NO. 5
“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Lugar y fecha.

C. GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA ROJAS

Director Administrativo

Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Internacional Electrónica No. 00038134-002-07.

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIO, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E ,

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NO. 6
“NO PARTICIPACIÓN DE PERSONAS INHABILITADAS POR LA SECRETARÍA ”

Lugar y fecha.

C. GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA ROJAS
Director Administrativo
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Internacional Electrónica No. 00038134-002-07

En cumplimiento al artículo 31, fracción XXIV, 2º párrafo de la LAAySSP, por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por conducto de la empresa _____ o de mi persona, no participan en el presente licitación, personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LOPySRM o de la LAAySSP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NO. 7
“ACEPTACIÓN DEL MODELO DE CONTRATO”

Lugar y fecha.

C. GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA ROJAS

Director Administrativo

Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

P r e s e n t e

En relación a la Licitación Pública Internacional Electrónica No. 00038134-002-07 manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer la forma y contenido de los modelos de contrato, tanto del CIO como del CIMAT, aceptando las cláusulas de ambos.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NO. 8
“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES”

M O B I L I A R I O

(TODAS LAS MEDIDAS SON FRENTE, FONDO Y ALTURA, EN ESE ORDEN)
DEBERÁN INDICAR MARCA Y MODELO QUE OFERTAN

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA
1	<p>MODULO DESARMABLE PARA ESTUDIANTE CON ESPACIO PARA COMPUTADORA, DIMENSIONES GENERALES 1.60x1.80x0.75m (± 0.01m), CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES :</p> <p>2.1.- UNA CUBIERTA DE 0.70x0.50m, FABRICADA EN TABLERO AGLOMERADO DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, AMBAS CARAS CON LAMINADO MELAMINICO DECORATIVO DE 0.7mm (± 0.1mm) DE ESPESOR, EN PRIMERA CALIDAD TERMOFUSIONADO POR PRESION Y TEMPERATURA, COLOR MAPLE CLARO (REXCEL), CANTOS CON MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO "T" SEMI-PLANA COLOR GRIS CÁLIDO. AL CENTRO (DEL LADO HACIA LA PARED), DEBE TENER GROOMET RECTANGULAR DE 85x50mm (± 5.0mm) CON MARCO DE PLÁSTICO FIJADO CON ADHESIVO TIPO "CLAVOS LÍQUIDOS" Y TAPA RECTANGULAR RANURADA INSERTABLE A PRESIÓN EN DICHO MARCO.</p> <p>2.2.- UN LATERAL EN "L" (PARA LA CUBIERTA DE 0.70x0.50m) DE 0.48m DE LARGO EN EL COSTADO Y 0.15m DE LARGO EN EL FONDO (± 0.02m) FABRICADO EN TABLERO DE AGLOMERADO CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO EN AMBAS CARAS DE PRIMERA CALIDAD, DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO COLOR GRIS CÁLIDO, CON CANTOS EN MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO 'T' SEMIPLANA COLOR GRIS CÁLIDO; CON TRES REGATONES NIVELADORES DE HULE O PVC COLOR GRIS CLARO CON TORNILLO ROSCADO QUE SE FIJAN AL LATERAL MEDIANTE TUERCA DE INSERCIÓN METÁLICA Y PROTECTOR METÁLICO EN LA PARTE INFERIOR DEL MISMO. EL ARMADO DEL LATERAL DEBERÁ SER MEDIANTE TORNILLO CONFIRMAT METÁLICO Y TAPA PLÁSTICA DECORATIVA.</p> <p>2.3.- UNA CUBIERTA ESQUINERA DE CÓMPUTO AUTOSOPORTANTE DE 0.90x0.90m, FABRICADA EN TABLERO AGLOMERADO DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, AMBAS CARAS CON LAMINADO MELAMINICO DECORATIVO DE 0.7mm (± 0.1mm) DE ESPESOR, EN PRIMERA CALIDAD TERMOFUSIONADO POR PRESION Y TEMPERATURA, COLOR MAPLE CLARO (REXCEL), CANTOS CON MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO "T" SEMI-PLANA COLOR GRIS CÁLIDO. AL CENTRO (DEL LADO HACIA LA PARED), DEBE TENER GROOMET RECTANGULAR DE 85x50mm (± 5.0mm) CON MARCO DE PLÁSTICO FIJADO CON ADHESIVO TIPO "CLAVOS LÍQUIDOS" Y TAPA RECTANGULAR RANURADA INSERTABLE A PRESIÓN EN DICHO MARCO. INCLUYE PORTATECLADO PLÁSTICO COLOR GRIS CLARO DE 0.55m (± 0.05m) CON CORREDERAS TELESCÓPICAS METÁLICAS EMBALERADAS, PORTALÁPICES, FIJADO CON HERRAJES Y TORNILLOS ALLEN DE ALTA RESISTENCIA. DOS LATERALES DEL ESQUINERO DE 0.30m DE LARGO EN EL COSTADO Y EN EL FONDO (± 0.02m) FABRICADOS EN TABLERO DE AGLOMERADO CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO EN AMBAS CARAS DE PRIMERA CALIDAD, DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO COLOR GRIS CÁLIDO, CON CANTOS EN MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO 'T' SEMIPLANA COLOR GRIS CÁLIDO; CADA LATERAL CON TRES REGATONES NIVELADORES DE HULE O PVC COLOR GRIS CLARO CON TORNILLO ROSCADO QUE SE FIJAN AL LATERAL MEDIANTE TUERCA DE INSERCIÓN METÁLICA Y PROTECTOR METÁLICO EN LA PARTE INFERIOR DEL MISMO. EL ARMADO DEL LATERAL DEBERÁ SER MEDIANTE TORNILLO CONFIRMAT METÁLICO Y TAPA PLÁSTICA DECORATIVA.</p> <p>2.4.- UNA CUBIERTA DE 0.90x0.50m, FABRICADA EN TABLERO AGLOMERADO DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, AMBAS CARAS CON LAMINADO MELAMINICO DECORATIVO DE 0.7mm (± 0.1mm) DE ESPESOR, EN PRIMERA CALIDAD TERMOFUSIONADO POR PRESION Y TEMPERATURA, COLOR MAPLE CLARO (REXCEL), CANTOS CON MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO "T" SEMI-PLANA COLOR GRIS CÁLIDO. AL CENTRO (DEL LADO HACIA LA PARED), DEBE TENER GROOMET RECTANGULAR DE 85x50mm (± 5.0mm) CON MARCO DE PLÁSTICO FIJADO CON ADHESIVO TIPO "CLAVOS LÍQUIDOS" Y TAPA RECTANGULAR RANURADA INSERTABLE A PRESIÓN EN DICHO MARCO.</p> <p>2.5.- UN PEDESTAL (12 DERECHOS Y 07 IZQUIERDOS) CON UN ENTREPAÑO 18.5cm ALTO, UN CAJÓN PAPELERO 15.2cm ALTO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO 31.5cm DE ALTO (± 1.0cm), DIMENSIONES GENERALES DEL PEDESTAL 0.40x0.44x0.70m (± 0.02m), LATERALES Y FONDO FABRICADOS EN TABLERO AGLOMERADO DE 16mm DE ESPESOR MINIMO CON CUBIERTA MELAMINICA DE PRIMERA CALIDAD EN AMBAS CARAS COLOR GRIS CALIDO CON CANTOS EN MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO 'T' SEMIPLANA COLOR GRIS CÁLIDO, O CUBRECANTO DEL MISMO COLOR, EL ARMADO DEL CUERPO DEBERÁ SER MEDIANTE TORNILLO TIPO</p>	PIEZA	29 VEINTINUEVE	5 AÑOS

CONFIRMAT. INCLUYE CUATRO REGATONES NIVELADORES DE HULE O PVC COLOR GRIS CLARO CON TORNILLO ROSCADO QUE SE FIJAN AL PEDESTAL MEDIANTE TUERCA DE INSERCIÓN METÁLICA Y PROTECTOR METÁLICO EN LA PARTE INFERIOR DEL MISMO. **CUERPO DE CAJÓN Y GAVETA** EN TABLERO DE AGLOMERADO CON RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO A DOS CARAS, DE PRIMERA CALIDAD EN **COLOR NEGRO MATE**, ESPESORES MÍNIMOS DE LATERALES 16mm Y DEL FONDO 12mm, AMBOS CON CORREDERAS TELESCÓPICAS EMBALERADAS METÁLICAS, Y LA GAVETA CON MOLDURA PARA ARCHIVO SUSPENDIDO EN LOS CUATRO BORDES SUPERIORES DEL CUERPO. **FRENTE DE CAJÓN Y GAVETA** EN TABLERO DE AGLOMERADO CON RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO A DOS CARAS, DE PRIMERA CALIDAD, DE 16mm DE ESPESOR MÍNIMO **COLOR MAPLE CLARO (REXEL)** Y CANTOS EN MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO 'T' SEMIPLANA **COLOR GRIS CÁLIDO** QUE SE FIJA AL CAJÓN MEDIANTE SISTEMA DE TORNILLO DE AJUSTE LATERAL/VERTICAL (NO PIJADO). JALADERAS METÁLICAS PLANAS COLOR GRIS CLARO REDONDEADAS EN SU PARTE EXTERNA (VISTA) INSTALADAS SOBRE EL CANTO SUPERIOR DE CADA CAJÓN. INCLUYE CERRADURA Y DOS LLAVES.

2.6.- CUBIERTAS TIPO PUENTE DE UNIÓN (NOTA: SOLAMENTE SE REQUIEREN SEIS PIEZAS PARA LOS 19 ESPACIOS) DE 1.05x0.50m, FORMA FRONTAL REDONDEADA FABRICADA EN TABLERO AGLOMERADO DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, AMBAS CARAS CON LAMINADO MELAMÍNICO DECORATIVO DE 0.7mm (± 0.1 mm) DE ESPESOR, EN PRIMERA CALIDAD TERMOFUSIONADO POR PRESIÓN Y TEMPERATURA, **COLOR MAPLE CLARO (REXCEL)**, CANTOS CON MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO "T" SEMI-PLANA COLOR **GRIS CÁLIDO**. AL CENTRO DEBE TENER RESAQUE SEMI-CIRCULAR QUE PERMITA CUPO DE MAMPARAS. PEDESTAL METÁLICO REDONDO COLOR GRIS CLARO DE 5.715cm (± 0.635 cm) DE DIÁMETRO, 70cm DE ALTO CON REGATÓN NIVELADOR DEL MISMO DIÁMETRO COLOR NEGRO, Y BASE METÁLICA PARA MONTAJE EN CUBIERTA.

2.7.- UN GABINETE MONTABLE EN PARED DE UNA PUERTA, DIMENSIONES 1.20x0.30x0.36m (± 0.01 m), PARTE INFERIOR Y RESPALDO FABRICADOS EN **TABLERO DE AGLOMERADO** MELAMÍNICO AMBAS CARAS DE PRIMERA CALIDAD, DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO **COLOR MAPLE CLARO (REXCEL)**. **AMBOS COSTADOS** FABRICADOS EN TABLERO DE AGLOMERADO MELAMÍNICO AMBAS CARAS DE PRIMERA CALIDAD, DE 28mm DE ESPESOR **COLOR GRIS CÁLIDO**, PARTE SUPERIOR MISMO MATERIAL Y COLOR QUE LOS COSTADOS PERO EN ESPESOR MÍNIMO 16mm. CANTOS DE **PARTE INFERIOR, PARTE SUPERIOR Y COSTADOS** CON MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO 'T' SEMIPLANA **COLOR GRIS CÁLIDO**. **PUERTA** FABRICADA EN TABLERO MELAMÍNICO AMBAS CARAS DE PRIMERA CALIDAD DE 16mm DE ESPESOR MÍNIMO **COLOR MAPLE CLARO (REXCEL)** CON CANTOS EN MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO 'T' SEMIPLANA **COLOR GRIS CÁLIDO**, CON BISAGRA-CORREDERA EMBALERADA DESLIZABLE HACIA ARRIBA, CON CHAPA PARA LLAVE Y DOS LLAVES. INCLUYE HERRAJES DE FIJACIÓN A MURO MONTAJE TAQUETES PLÁSTICOS Y TORNILLOS TIPO CONFIRMAT CON TAPAS PLÁSTICAS DECORATIVAS (6 POR CADA GABINETE).

ESPECIFICACIONES PARA LOS TABLEROS DE AGLOMERADO (PARTIDAS EN QUE APLIQUE).

Barrenados

Para practicarle barrenos a un tablero decorativo, éstos deben realizarse por la cara decorativa y para evitar despostillamientos por la parte inferior, se debe colocar un soporte sobre el cual perforar. Los barrenos pueden practicarse utilizando un taladro y brocas de uso común. Los barrenos pueden ser practicados tanto en las caras como en los cantos. Cuando sean por canto, estos deben ir al centro y que su diámetro no exceda más del 50% del espesor del material. Si los barrenos son practicados para la inserción de pernos, se deben emplear pernos estriados y que no queden demasiado ajustados, sobre todo cuando es aplicado adhesivo, ya que un ensamble demasiado forzado o que no se considere el espacio que requiere el adhesivo para fluir, puede reventar el tablero.

Ranurados

Los tableros pueden ser ranurados utilizando un router común, pero siempre deben utilizarse brocas con pastillas de carburo de tungsteno. Los ranurados pueden ser practicados por cara o por canto y estos deben de tener una profundidad máxima del 50% del espesor del material. En el caso de los ranurados practicados por cara, la separación de la ranura a la orilla del tablero igualmente debe ser de al menos del 50% del espesor, para evitar debilitar la estructura del tablero.

Tornillos y Herrajes

El uso y selección de los sistemas de fijación para ser usado en los tableros es determinante, tanto en el diseño del mobiliario como en su calidad y durabilidad. Uno de los mayores prejuicios que se tiene sobre los tableros aglomerados se debe al mal uso de herrajes y tornillos. La unión con tornillos es quizá el mejor método para el ensamble de piezas elaboradas con tableros aglomerados. Los tornillos a usarse deben ser especiales para aglomerado. Estos tornillos tienen la característica de ser largos, rectos y con la cuerda amplia, grande y espaciada (TIPO CONFIRMAT). Para ser introducidos es recomendable hacer un barreno previo, del diámetro del cuerpo del tornillo, lo que facilita su inserción y optimiza la resistencia del ensamble. También existen insertos metálicos que sirven para que dentro de éstos se introduzcan otros tornillos y que son muy útiles para elementos desarmables, permitiendo que lo que trabaje sea el herraje y no el tablero. NUNCA se deben utilizar clavos, grapas o

	<p>tornillos para madera.</p> <p style="text-align: center;">Acabados</p> <p>Los tableros requieren acabado en sus cantos. Es importante cubrir todos los cantos expuestos, no sólo por estética, sino porque previene que la humedad accese al tablero. Se solicitan en cubrecantos de PVC de 2mm de espesor, o bien en moldura anti-impacto de PVC tipo 'I' semi-plana. Si se aplican manualmente se recomienda utilizar cintas para cantos con hotmelt, adhesivo que se activa con calor y se puede aplicar con una plancha común o utilizar máquinas chapeadoras de canto. No sólo le dan una excelente apariencia al mueble, sino que además lo protege de impactos. Tal es el caso de molduras de pvc que se insertan en una ranura T previamente practicada al canto del tablero.</p>			
--	---	--	--	--

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA
2	<p>MAMPARA DIVISORIA FORMADA POR DOS PIEZAS, CADA UNA CON DOS EXTREMOS LATERALES EN TUBULAR METÁLICO DE 38.1mm DE DIÁMETRO, SOLDADO EN SUS EXTREMOS SUPERIOR E INFERIOR EN PERFIL METÁLICO TIPO 'U', CON INTERIOR DE PLACA DE ESPUMA DE POLIESTIRENO DE 40mm DE ESPESOR, FORRADA EN TELA 100% ACRÍLICA COLOR GRIS PERLA (CATALUÑA) CON COSTURAS LATERALES. EN EL EXTREMO INFERIOR. ZOCLO PASACABLES HECHO DE RECTANGULAR HUECO, METÁLICO (DE SECCIÓN 40x101.6mm) CON REGATONES-NIVELADORES DE ALTURA DE HULE Ó PVC CON TORNILLO ROSCADO QUE SE INSERTA EN TUERCA DE INSERCIÓN SOLDADA, ABERTURAS LATERALES EN ZOCLO PARA FIJACIÓN DE PLACAS ELÉCTRICAS. UNION ENTRE MAMPARAS MEDIANTE HERRAJES DE ACERO DE 4mm DE ESPESOR, TANTO SUPERIORES COMO INFERIORES, QUE SE FIJAN AL MARCO METÁLICO MEDIANTE TORNILLO-RONDANA QUE VA A INSERTO METÁLICO SOLDADO A LA ESTRUCTURA DE LA MAMPARA. INSERCIÓN DEL PÁNEL SUPERIOR EN EL ZOCLO MEDIANTE TORNILLO-ESPÁRRAGO, TUERCA DE INSERCIÓN Y TUERCA INFERIOR PARA SUJECCIÓN. TAPA DEL CANTO SUPERIOR EN POLIPROPILENO. DIMENSIONES DE LAS PIEZAS : UNA PIEZA DE MAMPARA DE 0.04x0.91x1.74m, OTRA PIEZA DE MAMPARA ADJUNTA DE 0.04x0.712x1.74m, (±0.01m).</p>	PIEZA	24 VEINTICUATRO	5 AÑOS

ANEXO NO. 8
“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES”

MOBILIARIO

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA
3	<p>Silla tipo secretarial, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respaldo alto, reclinable independientemente del asiento, con concha de PVC. - Acojinamiento en respaldo con hule poliuretano de 27 kg/dm3 STD, espesor de 7 cm, soporte de respaldo en PVC - Asiento con acojinamiento en respaldo con hule poliuretano de 27 kg/dm3 STD, espesor de 7 cm, soporte de asiento con Triplay, medidas de 0.50 cms x 0.65 cms x 1.03 – 1.25 mts - Altura ajustable con piston neumático - Sistema neumático con protector de pistón en finda PVC, carrera de pistón de 12 cms. - Sin brazos - Giratoria - Base de 5 puntas con rodajas de naylón 6, de 2” de diámetro, con perno, carga por rodaja de 50 kgs - Tapizada en tela tipo pliana color azul - Medidas _____ - 	PIEZA	48	3 AÑOS

A N E X O No. 8
“Características técnicas de los bienes”

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA
4	Estaciones de trabajo conformadas de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Cubierta de 1.20 por .60 mts, de melamina de 28 mm y portateclado - Mamparas tapizadas en tela de 1.65 m de altura - Librero alto con cerradura sujeto a la mampara 	Pieza	44	3 años

A N E X O No. 8
“Características técnicas de los bienes”

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA
5	Pintaron, con las siguientes características: - Color blanco Medidas 1.20 mts. De alto por 2.40 mts de largo	PIEZA	4	

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA
6	Gabinets con las siguientes características: - Medidas de 90 x 45 x 180 cms - 4 entrepaños interiores	PIEZA	8	

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA
7	Escritorio con las siguientes características: - Medidas de 2.44 mts de largo x 0.90 mts de ancho x 0.75 mts de alto - Con 1 pedestal al lado derecho con 2 gavetas, 1 papelerera y 1 archivadora tamaño oficio - Color avellana SE ANEXA DISEÑO PARA REFERENCIA	PIEZA	2	

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA
8	Librero, con las siguientes características: - Medidas de 2.63 (frente) x 0.40 (fondo) x 0.97 (altura) metros - Tapizada en tela tipo pliana color negro - Con 2 entrepaños interiores - Puertas deslizables - Color avellana	PIEZA	1	

A N E X O No. 8
“Características técnicas de los bienes”

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA
9	<p>Conjunto ejecutivo en forma de L, formado por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mesa de trabajo de 1.5 mts de largo x 0.60 mts de ancho x 0.75 mts de alto, fabricada en melamina de 28 mm de espesor, color gris y cantos en color negro. - Cubierta auxiliar de 0.90 mts de largo x 0.60 mts de ancho x 0.75 mts de alto, fabricada en melamina de 28 mm de espesor, color gris y cantos en color negro. - 1 pedestal alto móvil con 1 gaveta para archivar y 1 papelería, fabricada en melamina color gris. - Mampara de sobreponer, para de 1.50 de largo x 0.45 de alto y 0.019 de espesor, que incluya herrajes para instalación. <p style="text-align: center;">SE ANEXA DISEÑO PARA REFERENCIA</p>	PIEZA	20	

ANEXO NO. 8
“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES”

EQUIPO

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA
10	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL® PENTIUM® D 820 (2.80 GHZ), WINDOWS VISTA™ HOME BASIC ORIGINAL, MEMORIA: 1GB DDRII EN FORMA DUAL EN RAM, DISCO DURO: 160GB EN DISCO DURO, DISPOSITIVO OPTICO: COMBO DVD-RW, BOCINAS, MONITOR: LCD 17" ,6 PUERTOS USB, TARJETA DE RED 10/100/100, TECLADO MULTIMEDIA, MOUSE ÓPTICO.	PIEZA	10	3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES Y MANO DE OBRA CON SERVICIO EN SITIO O A DOMICILIO CON LADA 01-800 PARA SOPORTE TECNICO EN ESPAÑOL CON RESPUESTA DE 48 HORAS COMO MAXIMO PARA SOLUCION DE PROBLEMAS, PROPORCIONADA DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA
11	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL DIMENSION 9200 REC, PROCESADOR INTEL® CORE® 2 DUO (2.13GHZ, 1066 FSB) INGLES, SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS® VISTA HOME PREMIUM ORIGINAL EN INGLES, MEMORIA: 2GB DOBLE CANAL DDR2 SDRAM A 533MHZ, DISCO DURO: 320GB SERIAL ATA 3GB/S,7200RPM, MONITOR: PANEL PLANO DE 19" DELL ULTRASHARP (19" VISIBLE), TARJETA DE VIDEO: 256MB NVIDIA GEFORCE 7300LE TURBOCACHE, DISPOSITIVO OPTICO: BAHÍA 1:48X COMBO. BAHÍA 2: 16X DVD+/-RW, AUDIO INTEGRADO, BOCINAS 2.1 STEREO CON SUBWOOFER, MODEM: 56K PCI DATA FAX MODEM, MOUSE: ÓPTICO USB DE 2 BOTONES, TECLADO: USB EN INGLES, CD DE DOCUMENTACION.	PIEZA	1	3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES Y MANO DE OBRA CON SERVICIO EN SITIO O A DOMICILIO CON LADA 01-800 PARA SOPORTE TECNICO EN ESPAÑOL CON RESPUESTA DE 48 HORAS COMO MAXIMO PARA SOLUCION DE PROBLEMAS, PROPORCIONADA DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA
12	MEDIA LINK SWITCHER PARA 4 ENTRADAS VGA Y 2 ENTRADAS DE VIDEO COMPUESTO.	PIEZA	1	1 AÑO
13	DOS SWITCHES CISCO DE RED DE 48 PUERTOS 10/100 WS-C3560-48TS-S PARA SOPORTAR LOS SOTANOS DEL EDIFICIO P/ESTUDIANTES (72 SALIDAS DE RED) VERIFICAR TAMBIEN: RACKS, ESTANTES, ESCALERILLAS, CONECTORES, ETC.)	PIEZA	2	1 AÑO

ANEXO NO. 8 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES”

<p>PARTIDA NO. 14 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO”</p>

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

El objeto de este concurso es proporcionar los servicios de la instalación de 98 servicios de red convergente en el edificio de Maestría del Centro de Investigaciones en Optica AC.

El cableado deberá realizarse bajo las normas de la certificación **Plus de Panduit Permanent Link**, desde los Jacks RJ45 del Patch Panel en el IDF hasta los Jack RJ45 en los Face Plate en las oficinas, cubículos, salas de clase, o de juntas tal como se indica en los planos de distribución que serán anexados a las presentes bases.

El sistema de cableado propuesto debe ser un solo fabricante en todos sus componentes para cableado horizontal (cordones, paneles de parcheo, jacks, cables de cobre UTP), el cableado UTP categoría 6 debe tener un ancho de banda de canal de 1 a 250 MHz para aplicaciones de redes convergentes, además de que el fabricante debe otorgar la certificación correspondiente a dicho cableado.

La instalación deberá cumplir con recomendaciones propias del fabricante encaminados a efectuar la certificación Plus de Panduit Permanent Link, y el cumplimiento de los requerimientos, normas y códigos tanto electrónicos y de construcción nacional y locales que sean aplicables a la instalación.

Toda la instalación deberá cumplir con los estándares internacionales de la industria. La verificación del cumplimiento de dichos estándares se realizará al término del proyecto. En caso de variaciones con respecto a los estándares, será responsabilidad del licitante corregir dicho problema bajo su propio costo.

Los estándares que serán especialmente revisados son:

- a) El Sistema de Cableado Estructurado se construirá con cable UTP de 4 pares calibre 24 AWG, que garantice categoría 6 basada en el estándar de la IEEE 802.3 de la solución **Plus Panduit**

- b) La Descripción de cables y componentes pasivos de acuerdo a ANSI/EIA/TIA 568-A, ANSI/EIA/TIA 569, ANSI/EIA/TIA 606, TSB-72, TSB-75. Las especificaciones que deben tomarse en cuenta para el desarrollo del Proyecto son los Estándares Internacionales TIA/EIA 568^a "Normas para cableado de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales "ISO/IEC DIS 11801 2^a edición", "Información Tecnológica Generic Cabling" para permisos al cliente del cableado y el BICSI "Manual de Métodos de Distribución de Telecomunicaciones."
- c) Se utilizarán los más recientes métodos de pruebas para categorías tales como Categoría 6.
- d) Los paneles de parcheo, conectores, face plates, terminales, cables, etcétera, serán compatibles con UTP y categoría 6 de la solución Plus de Panduit.
- e) Las tiradas de cables serán de una sola pieza, sin empalmes o conectorización intermedia.
- f) Para esta instalación se requerirán un rack universal abierto de 7 x 19" de ancho nuevo y anclado en el sitio. Se deberán incluir organizadores verticales y horizontales y tornillería necesaria.
- g) La red deberá quedar certificada en la solución **Plus de Panduit Permanent Link** por un mínimo de 25 años.
- h) El face plate deberá tener dos servicios de datos y en algunos casos sólo 1 servicio. Todos los Jacks deben estar libres de circuito impreso y su forma de rematado no debe ser por medio de herramienta de impacto. Todos los face plate deberán ser de color blanco.
- i) Todos los componentes a instalar deberán ser 100% compatibles entre si y que cumplan con 250 Mhz en ancho de banda para categoría 6.
- j) Toda la instalación deberá estar en cumplimiento con los lineamientos de diseño e instalación de los Estándares Internacionales y certificación Panduit. Para el diseño de la red se deberá tomar en cuenta principalmente la arquitectura del edificio, las trayectorias de los ductos eléctricos y de aire acondicionado. En la rama principal del cableado se utilizará en los casos que sea factible y se pueda ocultar escalerilla fija al techo, para las ramas secundarias hacia las salidas de telecomunicaciones se podrá emplear tubería Conduit de fierro galvanizado o PVC pared delgada o gruesa según sea el caso, para la acometida al face plate se ha instalado ducto plástico. Todo el cableado interior será rematado en piso.
- k) Los cables de la red deberán partir del rack siguiendo la trayectoria de la escalerilla y tubería Conduit, subiendo por las tuberías y ductos antes mencionadas hasta los face plates.
- l) Se emplearán salidas dobles de telecomunicaciones (face plates) para empotrar o para montaje en piso. Las salidas

estarán marcadas para datos con conectores RJ-45 de categoría 6 100% compatibles con UTP. En los bloques terminales (paneles de parcheo) se emplearán conectores RJ-45 compatibles con la categoría 6 y 100% con UTP.

Se requiere la identificación del cableado horizontal en las placas de salida, en los extremos del cable UTP horizontal tanto del lado IDF como del lado del área de trabajo, en los puertos de los paneles de parcheo y finalmente en los cordones de parcheo del IDF. Cada etiquetación se debe hacer con identificadores impresos y apropiados para cada caso, que sean altamente legibles y que se mantengan permanentemente sin riesgo de caerse o desvanecerse por el paso del tiempo.

Al final de los trabajos de instalación el proveedor debe entregar la Memoria Técnica (original en papel y otra en formato digital PDF o DOC), que refleje los aspectos técnicos del cableado implementado. Dicha memoria deberá ser revisada como correcta y completa por el fabricante de los componentes del cableado.

TABLA DE DISTRIBUCION DE NODOS

PISO o NIVEL	CANTIDAD	TIPO DE NODO	TOTAL
1°	12	Sencillos	12
1°	23	Dobles	46
2°	8	Sencillos	8
2°	16	Dobles	32
		Total de servicios	98

Anexo a este documento se entrega un plano de la distribución por nivel de los nodos o servicios.

Documentación que debe incluir la propuesta para el análisis.

El proveedor deberá presentar su propuesta técnica en formato electrónico e impresa, conteniendo lo siguiente:

1. Planos de distribución del cableado, escalerilla, ductería, tubería, etc, incluyendo cualquier diseño de cableado requerido en áreas de oficina.
2. Distribución y ubicación del equipo y componentes en los distribuidores intermedios.
3. Cantidad, modelo, marca de los componentes del cableado estructurado.
4. Documento que avale una garantía de 25 años contra defectos de fabricación e instalación.

5. Copia de la factura a nombre de la empresa que certifique o acredite la propiedad del equipo de medición que soporte tecnología DSP, herramientas especiales y pruebas de diagnóstico.
6. Carta de no obsolescencia de los productos ofertados en un periodo mínimo de 5 años.
7. Carta de asignación de un punto de contacto, es decir, un supervisor o gerente de proyecto que tenga autoridad en la empresa para toma de decisiones y que cumpla con los siguientes requisitos y funciones:
 - a. Este certificado por el fabricante.
 - b. Asegurar que la instalación del sistema de cableado estructurado sea realizada de acuerdo a las especificaciones y documentos de diseño proporcionados y autorizados y asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas y requerimientos del contrato.
 - c. Informar directamente a la coordinación de Teleinformática y Sistemas sobre cualquier cambio, problema o algún otro asunto relacionado que pudiera afectar el desarrollo del programa de trabajo.
 - d. No se aceptará cambio de gerente o supervisor por parte del licitante durante la realización del trabajo de instalación del cableado estructurado.

Al terminar el cableado

1. Entregar planos electrónicos e impresos en los cuales se reflejaran todas las corridas o trayectos reales de cada salida de información/dispositivo de control y el esquema de identificación de todo el sistema de cableado.
2. Registros de pruebas realizadas a todos los cables.
3. El licitante deberá entregar las memorias técnicas en un plazo no mayor a 3 días en formato electrónico e impreso y conteniendo los siguientes puntos:
 - a) Índice.
 - b) Introducción.
 - c) Datos generales del contrato.
 - d) Diagramas unifilares actualizados de la red vertical y de los sistemas de cableado estructurado horizontal, que fueron instalados en el edificio.
 - e) Planos actualizados de la distribución de los nodos.
 - f) Resultados de las pruebas de atenuación, jitter, crosstalk, impedancia nominal y capacitancia mutua efectuadas a cada uno de los cables UTP, incluyendo en los formatos de pruebas la siguiente información para cada uno de los cables
 - Tipo de cable
 - Capacidad del cable (en pares)
 - Calibre de los conductores de los cables
 - Longitud del cable
 - Identificación del cable
 - Constancia de la certificación del cableado estructurado horizontal bajo la certificación **Plus de Panduit Permanent Link**

- bajo la norma TIA/EIA 568b, expedida por el fabricante del sistema.
- Catálogos originales y especificaciones técnicas de los accesorios instalados en los sistemas de cableado estructurado.
 - Fotografías representativas de los trabajos realizados en sus diferentes etapas, por ningún motivo se aceptarán fotografías que no tengan buena iluminación y textura.
 - El proveedor deberá elaborar la memoria técnica en Microsoft Word y los planos arquitectónicos se realizarán en Autocad (con copia en archivos PDF y JPG) Esta información se deberá entregar a la Coordinación de Teleinformática y Sistemas en medio magnético.
 - El proveedor deberá proporcionar un original de la memoria técnica con un juego de copias fotostáticas, rubricadas por el encargado del proyecto.
4. Cualquier cambio en los planos de instalación que pudieran ocurrir durante el proyecto, deberá ser documentado y el licitante será responsable de redibujar los diagramas/planos proporcionados, siempre que sea aplicable.

Garantías

El licitante deberá otorgar las siguientes garantías del fabricante:

1. La certificación Plus de Panduit se extienda por un período de 25 años para el sistema de cableado estructurado soportado por una póliza de garantía legal basada en leyes mexicanas.
2. Garantía de funcionamiento y componentes de cualquier sistema instalado por el licitante (canalizaciones, plásticas y de tubería Conduit).
3. El licitante asumirá la responsabilidad de proporcionar soporte cuando se requiera para esta instalación por los 2 siguientes años en sitio, tanto para materiales como en servicios. Todos los problemas en los materiales y mano de obra proporcionados por el licitante deberán ser resueltos dentro de un máximo de 24 horas a partir del momento en que es reportado por primera vez.

Arquitectura y aplicaciones que se ejecutarán sobre el sistema de cableado estructurado

El sistema de cableado estructurado debe soportar aplicaciones analógicas y digitales de voz, datos, redes de área local (LAN), video y dispositivos de bajo voltaje para control de edificios, además de administración en una plataforma común de cableado. El sistema de cableado debe de soportar aplicaciones tales como:

- a) Procesamiento de datos en protocolo Ethernet para computadoras LANIX, DELL, ACER, ALASKA, switches y access points marca ENTERASYS
- b) Aplicaciones de voz – ALCATEL
- c) Vídeo – Vídeo Analógico, Vídeo Digital y Videoconferencia - Sistemas TANDBERG
- d) Cubrir su capacidad y funcionalidad con el mínimo número de componentes.
- e) Ser flexible y capaz de incorporar nuevas aplicaciones y tecnología conforme se requieran o estén disponibles.
- f) Optimizar trayectorias y evitar el uso indiscriminado de cableado.

Cordones de parcheo

Las conexiones o puentes entre los conectores de los servicios de datos del sistema de distribución de bloques terminales, se efectuarán con:

- a) Con cordones de parcheo (patch cord) de fábrica, con cables de 4 pares trenzados calibre 24 AWG, categoría 6, compatible con el cable UTP, con dos conectores tipo plug RJ-45 de 8 posiciones de alta calidad, uno en cada extremo, de 3 ft de longitud y color blanco.
- b) Los cordones de parcheo para los servicios de datos deberán asegurar la capacidad de transferencia y confiabilidad de transmisión, en aplicaciones con velocidades de transmisión de 250 Mhz. Se debe considerar uno para cada servicio instalado.
- c) Por ningún motivo se aceptarán cordones de parcheo elaborados en campo, esto con la finalidad de asegurar su calidad.

Cordones de Línea

- a) Las conexiones entre los face plates y los host terminales (equipos de cómputo, telefónico o de videoconferencia) se efectuaran con cordones de línea de fábrica, con cables de 4 pares trenzados calibre 24 AWG, categoría 6, compatible con el cable UTP, con dos conectores tipo plug RJ-45 de 8 posiciones de alta calidad. Uno en cada extremo y de 20 ft de longitud y de color azul.
- b) Por ningún motivo se aceptarán cordones de línea para datos elaborados en campo, esto con la finalidad de asegurar su calidad.
- c) Estos cordones de línea para los servicios de datos deberán asegurar la capacidad de transferencia y confiabilidad de transmisión, en aplicaciones con velocidades de transmisión a 250 MHZ se debe considerar uno para cada servicio instalado.

Sistema de tierras físicas

El rack de telecomunicaciones, deberá estar conectado a un sistema de tierra física que se encuentra colocado en el edificio de maestría, en la parte posterior al gabinete ya existente. Es necesario que el rack tenga un par de rieles en ambos lados que sirva para aterrizar los equipos instalados así como la pulsera de tierra.

Características del etiquetado e identificación de cables, face plates y gabinetes

- a) Los cables, face plates y gabinetes, deberán quedar perfectamente identificados y etiquetados, con el objeto de que se pueda facilitar, la operación y mantenimiento de la red. Las etiquetas deberán ser plásticas de alta calidad, ser uniformes y no realizadas a mano y colocadas con un pegamento de alta adherencia, en tamaños adecuados para etiquetar e identificar los cables, face plates y gabinetes de la red. Para la identificación se deberá cumplir con los métodos de identificación formulado por la ANSI/EIA/TIA 606, y deberán indicar, además, a través de un icono adherible el tipo de salida.
- b) Los face plates y los conectores en los patch paneles deberán quedar debidamente identificados y etiquetados de acuerdo con lo indicado en los planos de distribución de nodos o servicios.
- c) Los face plates deberán tener un identificador de salida y los diferentes servicios de datos, para evitar problemas de incompatibilidad y conservar la estética de las instalaciones.

Pruebas

- a) El licitante deberá realizar pruebas al sistema de cableado antes de ponerlo en marcha y antes de la aceptación del mismo al 100% de los pares de cableado horizontal, éstos deberán ser sometidos a pruebas de: continuidad, cortos, inversión de polaridad, transposición y presencia de voltaje AC. Los pares de cableado horizontal para aplicaciones de voz y datos del edificio deberán ser probados desde la roseta de información/dispositivos de control, hasta el IDF. En adición a lo anterior, todos los circuitos asignados deberán ser probados desde la roseta/dispositivo de control hasta el distribuidor principal o SITE.
- b) Todos los enlaces deberán ser probados bajo pruebas TSB-67, TSB-95 (Especificaciones para cableado de alto desempeño), y pruebas que ameriten a nuevas tecnologías en categorías, aun cuando tales se encuentren en preliminares, con la intención de determinar si los cables han sido instalados y terminados correctamente de acuerdo a las especificaciones listadas en este documento. Estos enlaces deberán ser sometidos a diversas pruebas utilizando el equipo apropiado, de preferencia equipo estipulado con precisión Nivel II ó Nivel III, y que soporte tecnología DSP.
- c) Todas las pruebas deben cumplir o exceder los parámetros especificados por los estándares ANSI EIA/TIA, si alguno de los cables no cumpliera dichos parámetros, el licitante deberá reemplazar dicha corrida o reparar sus terminaciones. Ningún cable podrá ser arreglado o empalmado a lo largo de la corrida o trayectoria. Todas las corridas o trayectorias de cable deberán ser continuas y sólidas, sin rupturas ni empalmes.
- d) El licitante deberá documentar los resultados de todas las pruebas realizadas y en caso de haber modificaciones o cambios, también es necesario que se documente, utilizando un formato debidamente aprobado. Dichos resultados deberán ser entregados a la Coordinación de Teleinformática y Sistemas del CIO para su aprobación.

Para ver esta película, debe
disponer de QuickTime™ y de
un descompresor TIFF (LZW).

Para ver esta película, debe
disponer de QuickTime™ y de
un descompresor TIFF (LZW).

**PARTIDA NO. 15
SWITCH**

Características Generales

El Centro de Investigaciones en Óptica A.C. requiere conectar el nuevo edificio de maestría a la red convergente, por lo cual es necesario adquirir **dos (2)** switches de 48 puertos cada uno.

Actualmente la red del CIO es una red del tipo convergente, es decir, bajo el mismo cableado viajan paquetes de datos, voz y video. Dicha red cuenta con un Backbone de 100 Mbps, que corre en un Smart Switch 2000 de la empresa Cabletron (la cual cambio de nombre a Enterasys), los diferentes edificios (IDF) son conectados a este en topología de estrella por medio de fibra óptica multimodo. En 6 IDFs se encuentran pilas de switches Enterasys del modelo Vertical Horizon. En sólo un IDF se encuentra operando un switch del modelo B2 de marca Enterasys, con un adaptador de medio por la diferencia de velocidades hacia el Backbone.

Por las razones antes mencionadas es de primordial importancia el mantener y buscar el 100% de compatibilidad de los equipos actuales con los nuevos, para lograrlo es necesario adquirir equipo marca Enterasys y un adaptador de medio por la diferencia de velocidades (adaptador de medio 100 BASE T a 100 BASE FX MM SC), el licitante deberá también configurar e instalar el equipo e incluir las pruebas necesarias para verificar el 100% de funcionamiento de los equipos en la red.

Las características siguientes son las mínimas que debe de cumplir el equipo ofertado:

- Incluya un Backplane de apilamiento con capacidad de por lo menos 160 Gbps, 40 Gbps en la interfase de apilamiento un total de hasta 8 equipos apilados. Con soporte de close loop stack y redundancia de administración de apilamiento.
- Incluya 48 puertos 10/100 BASE T en UTP RJ45 en cada equipo.
- Incluya módulo para apilar en ambos equipos, ya que serán parte de una pila independiente que será conectada al Backbone de la red del Centro que está físicamente en el SITE de comunicaciones vía fibra óptica multimodo. 2 Interfases UP y DOWN.
- Incluya 1 módulo MINIGBIC en GIGABIT ETHERNET para fibra óptica multimodo.
- Que soporte interfaces en forma simultánea de Gigabit Ethernet (802.3Z), Fast Ethernet (802.3U) y Ethernet (802.3)
- Que incluya 4 interfases de red Gigabit Ethernet 1000 Base -X por medio de MiniGbic activos
- Debe incluir un puerto de consola DB9 o RJ45.
- Cualquier equipo de la pila podrá tener el control maestro y contar con un equipo de respaldo de control. El proceso de selección del equipo maestro y de respaldo deberá ser automático.

- Debe incluir las últimas versiones de software precargadas en los equipos y proveer el soporte para actualización del firmware durante 5 años sin costo adicional.
- Debe soportar por lo menos 4096 VLANs, IDS 1024 VLANs en forma simultánea de acuerdo a la norma 802.1Q, en forma dinámica RFC 3580, Tagged-based VLAN, GVRP y GARP.
- Incluya puerto de TRUNKING por medio de 802.3AD
- Que acepte 8,000 direcciones MAC
- Que soporte autenticación para la consola de administración y monitoreo vía puerto serial, telnet y para la consola WEB.
- A nivel puerto de usuario autenticación 802.1X, autenticación de direcciones MAC, autenticación por página WEB.
- Para la administración del mismo debe permitir el acceso remoto a la consola por medio de SSHV2, SNMP en sus versiones 1, 2, y 3 con encriptación para el software de administración.
- Debe operar con el protocolo IPV4 y para capa 2 con los siguientes protocolos: 802.1D, 802.1W, 802.1P, 802.1Q, 802.1S, 802.3AD, 802.1X, 802.3X, IGMP snooping V1,2.
- Debe soportar RMON(4 grupos). Rate Limiting para tráfico de entrada, supresión de broadcast.
- Debe incluir la licencia para clasificación de tráfico en forma estática o dinámica de acuerdo al usuario autenticado independiente de la configuración de red, clasificación de paquetes (capa 2 y/o 3) basados en: MAC address, Physical port, IP address, IP protocol, IP ToS/DSCP marking, TCP/LDP port, IP subnet. Lo anterior para permitir, negar, priorizar, limitar o cambiar de VLAN el tráfico de ingreso.
- Que genere un archivo de bitácora (LOG) y debe permitir respaldar la configuración, actualizar, cargar firmware por medio de TFTP.
- Debe soportar IGMP SNOOPING V1 y V2 para aplicaciones de multicast.
- Debe soportar el protocolo 802.1P. 4 colas para QoS/COS.
- Que trabaje con alimentación normalizada internacional 110/220 VCA, ajustado a 110VCA, y que soporte fuentes de alimentación redundante.
- Puerto Fast Ethernet de 148,810 pps, y puerto Gigabit Ethernet de 1,488,100 pps.
- Que incluya la memoria necesaria para trabajar con todos los requerimientos mencionados.
- Debe tener la capacidad de montar en rack de 19 pulgadas y debe incluir el juego de accesorios necesarios para este fin.
- Debe tener garantía de 5 años con reemplazo avanzado, actualizaciones y soporte telefónico y WEB.
- Además debe incluir el lote de cables JUMPER en fibra monomodo y multimodo necesarios y cable de apilamiento.

PARTIDA NO. 16
ACCESS POINT INALÁMBRICO

El CIO necesita dar acceso inalámbrico a sus usuarios en el nuevo edificio de maestría, por lo que se requiere adquirir **3** Puntos de Acceso Inalámbrico Marca Enterasys para garantizar el 100% de compatibilidad con la red instalada. Los Access points requieren de las siguientes características:

- Soporte y funcionalidad para ambientes interiores y exteriores.
- Características de radio que soporte a los estándares 802.11A, 802.11B, 802.11G.
- Debe soportar la funcionalidad para trabajo en modo ligero para poder ser integrado a una solución inalámbrica centralizada wireless switching o en modo standalone.
- Debe soportar la configuración para trabajo de tipo workgroup, bridge y outdoor (punto a punto y multipunto) en cada radio.
- Detección automática de velocidades de 54 Mbps y 11 Mbps.
- Debe soportar autenticación 802.1X y soporte de AES, 802.11I, WPA2 y SSID broadcast
- Debe contar con la certificación de WI-FI WPA para Interoperabilidad
- Debe soportar los métodos de seguridad WEP de 152 Bits, WPA-PSK con soporte de multicast AES. La encriptación debe ser por usuario y por sesión.
- Debe soportar la aplicación dinámica de políticas por usuario en base a L2/L3/L4.
- Debe tener soporte para la herramienta centralizada de configuración de políticas, que permita añadir o retirar políticas de manera simultánea a todos los Access Points desde una sola instrucción.
- Debe soportar IBSS RELAY para filtros de control.
- Debe contar con las funcionalidades SNTP, STP, ROGUE DETECTION AND PREVENTION, SPECTRA VOICE PRIORITY SVP, QoS, RADIUS y control de ganancia.
- Soporte de Wireless distribution System 801.11 WDS
- Soporte de VLAN por lo menos 4092 VLANs ID, soporte de 64 VLANs basados en asignación y autenticación de 802.1X de PVID del RFC 3580
- Soporte para conexiones via Wireless switching
- Debe incluir antenas para interiores y debe tener soporte de antenas externas con conector reverse male SMA, las que se requieran para su óptima operación y cobertura al mayor ancho de banda posible en espacios especificados.
- Debe ser administrado por SNMP V3 & SSH/Telnet, CLI, así como software de administración gráfico que permita el manejo de políticas de QoS. Debe permitir la administración a través de WEB.
- Debe soportar como mínimo 255 usuarios por radio.
- Debe contener un puerto RJ45 de 10/100 Mbps, para la energización y conectividad a la red de datos.
- Debe soportar por lo menos 16 SSIDs con autenticación y encriptación distintas.

-
- Debe contar con un puerto de consola DB9 o RJ45.
 - Debe incluir unidad alimentadora de energía eléctrica por el cableado estructurado UTP (MidSpan) de 1 puerto (802.3af), tomando en cuenta que será conectado al switch que se está solicitando en la partida número 2 de estas bases.
 - Debe incluir accesorios necesarios para montaje en techo.
 - Debe incluir un año de garantía con reemplazo de partes.

Se someterá a la realización de pruebas de ganancia, número de usuarios conectados y alcance de señal.

PARTIDA NO. 17
REGULADOR DE CORRIENTE

Para ofrecer energía regulada a cada equipo de computo, es necesario instalar dos reguladores (uno para cada piso) de corriente con las siguientes características.

Regulador para el primer piso

- Capacidad Máxima: 20,000 VA
- Voltaje de entrada: 100-140 VCA
- Voltaje de salida: 120 Volts +/- 5% por fase
- Frecuencia de operación: 60 Hz
- Supresor de picos: 40 Joules por fase
- Velocidad de respuesta: 16 Milisegundos
- Tipo de conexión: Block de baquelita
- Amperes por fase: 53.3
- Protección: Interruptor termo de 3X60
- Peso aproximado: 45 Kgs
- Dimensiones: Ancho 28cms, Alto 47cms y fondo 62 cms
- Garantía: 2 años contra defectos de fabricación.

Regulador para el segundo piso

- Capacidad Máxima: 15,000 VA
- Voltaje de entrada: 100-140 VCA
- Voltaje de salida: 120 Volts +/- 5% por fase
- Frecuencia de operación: 60 Hz
- Supresor de picos: 40 Joules por fase
- Velocidad de respuesta: 16 Milisegundos
- Tipo de conexión: Block de baquelita
- Amperes por fase: 40
- Protección: Interruptor termo de 3X50
- Peso aproximado: 38 Kgs

-
- Dimensiones: Ancho 28cms, Alto 47cms y fondo 62 cms
 - Garantía: 2 años contra defectos de fabricación.

El licitante deberá instalar los equipos y dejarlos funcionando, se harán pruebas de corriente regulada en cada contacto. Por lo anterior será necesario que considere el material que requiera para la instalación. Estos equipos serán ubicados en el mesanine.

PARTIDA NO. 18
SUMINISTRO DE TELÉFONOS IP

El CIO cuenta con un conmutador marca ALCATEL modelo OXE 4400 con licencias necesarias para funcionamiento de telefonía IP por lo que es necesario que los telefonos IP sean de esta marca para garantizar el 100% de compatibilidad con la base instalada.

Cantidad	Modelo
15	Telefonos IP. IP touch 4018
15	Eliminador de corriente para telefonos IP touch 4018

Nota: Solamente debe incluir los teléfonos y el eliminador de corriente. El CIO cuenta con licencias para el uso de este tipo de teléfonos.

ANEXO NO. 9
"PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS BIENES"

PARTIDA NO. _____								
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE TOTAL CON LETRA								

PARTIDA NO. _____								
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO (con número y letra)	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE TOTAL CON LETRA								

RESUMEN DE PARTIDAS OFERTADAS
ANEXO NO. 9
"PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS BIENES"

NO. DE PARTIDA	SUB - TOTAL	I.V.A.	TOTAL M.N.

SUMA DE PARTIDAS OFERTADAS	SUB - TOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL M.N.
IMPORTE TOTAL CON LETRA			

ANEXO NO. 10

“MODELO DE CONTRATO CIO”

CONTRATO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA EN GENERAL” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CIO" REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO MENDOZA SANTOYO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA _____, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “_____”, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL “CIO” DECLARA:

- A) QUE ES CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDO POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, OTORGADA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO LIC. MARGARITO SÁNCHEZ LIRA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
- B) QUE TIENE SU DOMICILIO SOCIAL PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN LOMA DEL BOSQUE NÚMERO 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37150.
- C) QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CIO-800418-1K5 Y NÚMERO DE AFILIACIÓN B4816864-10 ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- D) QUE EL DR. FERNANDO MENDOZA SANTOYO, ACREDITA SU REPRESENTACIÓN Y CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO CON COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTA SU NOMBRAMIENTO.
- E) QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. 00038134-001-07.
- F) QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- “_____” DECLARA QUE:

- A) ACREDITA SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DEL _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, LIC. _____ DE LA CIUDAD DE _____.
- B) SU REPRESENTANTE LEGAL _____, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- C) TIENE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE OBLIGA A REALIZAR LAS OPERACIONES DE COMPRA-VENTA BAJO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LAS LEYES MEXICANAS.

- D) TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA EN GENERAL”.
- E) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ No. _____, COLONIA _____, EN LA CIUDAD DE _____, C.P. _____.
- F) CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DECLARANTE Y AUTORIZADA POR EL “CIO”, QUE SON LA BASE DEL PRESENTE CONTRATO.
- G) SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____.
- H) PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN XXIII, DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN SU EMPRESA NO PARTICIPAN COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO O ACCIONISTAS, PERSONAS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS O PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR UN CARGO PÚBLICO. ASÍ MISMO, QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TAL VIRTUD, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL “CIO” ENCOMIENDA A “_____” EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA EN GENERAL CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ASIGNADAS Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO	MODELO	MARCA	CANTIDAD

SEGUNDA.- FORMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES: “_____” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR “EL CIO” DENTRO DE LOS VEINTE (8) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. MONTO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO PRESUPUESTO \$_____ (_____/100 M.N.) MÁS EL IVA, POR LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS Y COSTOS SIGUIENTES:

PARTIDA	PRECIO UNITARIO (PESOS)	PRECIO TOTAL (PESOS)

CUARTA. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL “CIO”. DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

QUINTA- FORMA DE PAGO:

I.- EL “CIO” REALIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “_____” HAYA ENTREGADO LOS BIENES RESPECTIVOS A ENTERA CONFORMIDAD DE EL “CIO” Y HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

DICHOS PAGOS SERÁN EFECTUADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE EL “CIO”. UBICADO EN LOMA DEL BOSQUE No. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GTO.

II.- “_____” CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A LAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUEDAN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE PARTIDAS DEL PRESENTE SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO. POR LO QUE EN ESTE CASO NO PUEDEN INCREMENTARSE LOS PRECIOS PACTADOS NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

III.- POR NINGUN MOTIVO EL “CIO” ACEPTARÁ FACTURAS EN LAS CUALES QUEDE PENDIENTE DE ENTREGAR PARTIDAS O PARCIALIDADES DE ÉSTAS.

IV- EN CASO DE INCORRECCIONES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES EL “CIO”, A TRAVÉS DE SU ÁREA RESPONSABLE RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ A “_____” PARA QUE ÉSTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I COMENZARÁ NUEVAMENTE.

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES. “_____” QUEDA OBLIGADA ANTE EL “CIO” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ MISMO, DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, BASES DE LICITACIÓN Y JUNTAS DE ACLARACIONES.

“_____” GARANTIZA QUE LA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ DE MÍNIMO 3 AÑOS (días, semanas, meses o años) PARA LAS PARTIDAS _____ Y DE _____ (días, semanas, meses o años) PARA LAS PARTIDAS _____, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DEL “CIO”.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

I.- “_____” GARANTIZA QUE EL TIPO DE TRANSPORTACIÓN, ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SERÁN LAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTE Y CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENTREGUEN DENTRO DEL TIEMPO Y LUGAR SEÑALADOS.

II.- LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SERÁ DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES POR PARTE DE “_____” Y CONSISTIRÁ EN VERIFICAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS CORRESPONDAN A LAS SOLICITADAS POR EL “CIO” Y LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR “_____”.

III.- EN CASO DE QUE EL “CIO” CONSIDERE QUE NO SON SATISFACTORIOS LOS BIENES ENTREGADOS Y ESTOS NO SEAN ACEPTADOS POR EL “CIO”, POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS, EL PARTICIPANTE SELECCIONADO DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS BIENES MOTIVO DEL RECHAZO.

IV.- EN EL SUPUESTO QUE “_____” NO REALICE LA ENTREGA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA ESTIPULADA, EL “CIO” APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y PODRÁ, DE SER EL CASO, CANCELAR AUTOMÁTICAMENTE EL CONTRATO.

OCTAVA.- FIRMA DEL CONTRATO. EL REPRESENTANTE LEGAL DE “_____” DEBERÁ PRESENTARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEA REQUERIDO PARA ELLO.

NOVENA.- GARANTÍAS. “_____” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

I.- **GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.**

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO “_____” PRESENTARÁ UNA GARANTÍA EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) ANTES DE I.V.A., DEL MONTO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO. DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

DÉCIMA.-AJUSTE DE PRECIOS: NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

UNDÉCIMA.- DE LA ENTREGA.

I.- “_____” SURTIRÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTE LICITACIÓN, EN LA FORMA EN LA QUE EL “CIO” LO SOLICITE Y DEBERÁN SER ENTREGADOS EN SU ALMACÉN UBICADO EN LA CALLE LOMA DEL BOSQUE No. 115, EN LA COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE EN LEÓN, GTO., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS.

II. PENAS CONVENCIONALES

- A) EN EL SUPUESTO DE QUE “_____” SE RETRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS, EL “CIO” APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “_____” DE 5 (CINCO) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES INVOLUCRADOS EN TAL SUPUESTO. DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y SERÁ DETERMINADA EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.
- B) HABIENDO VERIFICADO EL “CIO” EL ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRIÓ “_____” DEBERÁ NOTIFICAR INMEDIATAMENTE A ÉSTE, DICHA SITUACIÓN POR ESCRITO; EN TAL NOTIFICACIÓN SE LE HARÁ SABER AL PROVEEDOR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRIÓ Y SE APLICARÁ ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE POR CONCEPTO DE PENA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- C) ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DUODÉCIMA.-SEGUROS

- I.- “_____” GARANTIZA QUE LOS BIENES ESTARÁN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DE ÉL, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE EL “CIO”.
- II.- SE EXIGIRÁ QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN SEAN IGUALES A LA DE LOS BIENES OFERTADOS SIN DETRIMENTO EN CALIDAD O CONDICIONES FÍSICAS DEL EMPAQUE O CONTENIDOS.

DECIMOTERCERA .-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

- I.- ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE “_____” INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO O CONTRAVENGA DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL “CIO” PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE.
- II.- ESTA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y PARA EFECTUARLA EL “CIO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “_____” LAS RAZONES QUE TUVIERE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PARA QUE “_____” DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EXHIBIENDO LAS PRUEBAS CON QUE ACREDITA SUS ARGUMENTACIONES; EL “CIO” RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA QUE “_____” CONTESTARE.

III.- EL “CIO” PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

DECIMOCUARTA.- LOS SUPUESTOS IMPUTABLES A “_____”, QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE EL “CIO” SON LOS SIGUIENTES:

- I.- NO ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO.
- II.- NO ENTREGAR EN LA FECHA ACORDADA.
- III.- DECLARARSE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- IV.- CEDER, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y ADQUISICIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE EL “CIO”.
- VI.- POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES O A LAS INSTRUCCIONES DE EL “CIO”.
- VII.- EN CASO DE PROCEDER LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES A “_____”, EL “CIO” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.
- VIII.- INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR Y DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE RESCISION, EL “CIO” LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN QUE HARÁ CONSTAR EL ESTATUS DE LAS ENTREGAS Y CUÁL ES EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECCIÓN AL CLAUSULADO: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LEÓN GTO., MÉXICO, Y POR LO TANTO “_____” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LEÓN, GUANAJUATO, A LOS _____DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL SEIS.

CENTRO DE INVESTIGACIONES
EN ÓPTICA, A.C.

(EL PROVEEDOR)

DR. FERNANDO MENDOZA SANTOYO
DIRECTOR GENERAL

ANEXO NO. 10

“MODELO DE CONTRATO CIMAT”

CONTRATO DE “SUMINISTROS PARA CAFETERÍA” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ “EL CIMAT”, REPRESENTADO POR LA C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA “NOMBRE DEL PROVEEDOR”, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL CIMAT, por conducto de su representante declara que:

- A) Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en escritura pública No. 5740, pasada ante la Fe del Notario Público No. 4 de la ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Margarito Sánchez Lira, y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes clave CIM 800416 NL8.
- B) La C. Luz María Briseño Díaz, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en representación de EL CIMAT, mismas que acredita en los términos del testimonio de la escritura pública No. 8846, de fecha 14 de octubre del año 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No.25 de la Ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Antonio Ramírez García, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- C) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con los recursos presupuestales, los cuales fueron autorizados para el presente ejercicio, en el presupuesto de egresos de la entidad para el ejercicio 20___, con cargo a la partidas presupuestales 2___ y 2___.
- D) Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, EL CIMAT, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional y con fundamento en los Artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y demás disposiciones aplicables, que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el Reglamento de la misma ley, emitió con fecha __ de _____ del año ____, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° _____, para licitar la contratación del suministro _____.
- E) Mediante fallo emitido con fecha __ de _____ del año ____, se adjudicó el presente contrato a “**NOMBRE DEL PROVEEDOR**” correspondiente a la **Partida** __ en razón de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación.
- F) En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR presentará la garantía relativa al cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR, declara que:

- A) Acredita la legal existencia de su sociedad con el testimonio de la escritura constitutiva No. _____, de fecha __ de _____ del año ____, otorgada ante la Fe de la Notaria Pública No. __ de _____, _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de _____ con el folio mercantil No. _____, de fecha __ de _____ del año ____.
- B) El **C** _____, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en representación de “**NOMBRE DEL PROVEEDOR**”, mismas que acredita con el testimonio de la Escritura Pública N° __ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe de la Lic. _____, Notario Público N° __ de la Ciudad de _____, _____, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- C) EL PROVEEDOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, así como en los del Artículo 47 fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

- D) Es de nacionalidad mexicana y conviene, que en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- E) Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales y con infraestructura técnica necesaria para proveer los bienes a que se refiere este contrato.
- F) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____, el cual se encuentra vigente.
- G) EL PROVEEDOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los bienes que suministrará bajo este contrato cumplen con las características y especificaciones solicitadas por EL CIMAT en las Bases de la Licitación, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, así como lo específicamente solicitado en el presente contrato y lo ofrecido por EL PROVEEDOR durante la licitación, reconociendo a estos documentos como los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que forman parte integrante del presente contrato.
- H) Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como el contenido de su propuesta técnica y económica presentada durante el proceso de la Licitación Pública Nacional N° _____, referente a la PARTIDA __ SUMINISTROS DE _____ y que anexas al presente contrato forman parte integral del mismo.

TERCERA.- DECLARAN las partes contratantes:

- A) Que se reconocen mutuamente la personalidad Jurídica con que se ostentan, y con la que acuden a la celebración del presente contrato.
- B) Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

En términos de lo antes manifestado, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar los SUMINISTROS DE _____ requeridos por EL CIMAT, conforme a los requerimientos establecidos en el **Anexo** __, **Partida** __ de las Bases, Anexos y Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional N° _____, los cuales prevalecerán sobre cualquier otra estipulación establecida en sus políticas, folletos, condiciones comerciales, etc., en caso de contradicción. Las bases de licitación, sus anexos (Anexos técnicos, económicos, legales, Acta de Junta de Aclaraciones), así como el contrato, y la propuesta técnica y económica de EL PROVEEDOR, incluidos sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que anexos al presente contrato dichos documentos forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- PLAZO DE REALIZACIÓN Y CONDICIONES

El presente contrato inicia su vigencia el __ de _____ y concluye el __ de _____ de 20__. Los bienes objeto de este contrato, deberán entregarse proporcionando calidad y puntualidad, dentro de los __ (__) **días naturales** siguientes a la emisión de cada pedido.

TERCERA.- MONTO:

El monto total del presente contrato es de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), más el impuesto al valor agregado; este importe se determinó conforme a los precios unitarios propuestos e importes parciales y total, contenidos en la proposición de EL PROVEEDOR, que se detalla en los **pedidos** _____ y _____, **de** este contrato. El importe correspondiente al 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), será trasladado en los términos de la ley de la materia.

CUARTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE:

El CIMAT, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de inicio de la entrega de los bienes, deberá ser pactada de común acuerdo entre EL CIMAT y EL PROVEEDOR de los mismos. Las modificaciones se sujetarán a lo establecido en la CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA del presente contrato.

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley, el pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la aceptación y entrega total de los bienes y de sus respectivas facturas debidamente requisitadas, en la Caja General de EL CIMAT, sita en Jalisco s/n, colonia Valenciana, C.P. 36240, en Guanajuato, Gto., los días viernes de 10:00 a 14:00 horas. EL PROVEEDOR de los bienes deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

EL PROVEEDOR deberá iniciar la entrega de bienes en los términos que se indican en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, y una vez cubierto lo correspondiente al pedido de bienes, presentará en el Departamento de Adquisiciones de el CIMAT, la factura debidamente requisitada, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; esta unidad administrativa en un plazo de 03 (tres) días naturales a partir de la recepción de la factura correspondiente, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los bienes en un término de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la factura o facturas.

En caso de imprecisiones en la o las facturas, dentro de un plazo de 03 (tres) días naturales, la Caja General de EL CIMAT, las devolverá por escrito para que EL PROVEEDOR de los bienes haga las correcciones y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente EL PROVEEDOR respecto a los bienes, deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

SEXTA.- LUGAR DE PAGO:

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que el pago de las facturas derivadas de las adquisiciones a que se refiere la CLÁUSULA anterior, se hará en la Caja General del propio CIMAT, mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO:

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona salvo que medie resolución judicial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL CIMAT.

OCTAVA.- GARANTÍAS:

EL PROVEEDOR se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por LA LEY y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, la siguiente garantía:

Fianza que garantice por EL PROVEEDOR el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato.

La póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por EL PROVEEDOR a EL CIMAT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato y otorgada por Institución Mexicana de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de EL CIMAT con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del monto del contrato de suministro, antes del impuesto al valor agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Nombre de la Afianzadora

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación.

(El importe de la fianza no debe de rebasar los límites de operación que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de reafianciamiento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

Numero de Póliza

Declaración de que la Institución Afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$ _____ (letra) en moneda nacional a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. Para garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No CIMAT- _____ de fecha _____ que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto de la adquisición) y que se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento vigente y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

Asimismo que la fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que EL CIMAT otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Asimismo, la Institución Afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Guanajuato, Gto. , renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquiera otra causa.

Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza;

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, EL CIMAT deberá liberar la fianza respectiva, y

Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, EL CIMAT remitirá a la afianzadora la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

Fecha de expedición

Firma del representante legal

En el supuesto que EL PROVEEDOR no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, EL CIMAT en los términos de la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato.

En el evento de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, EL PROVEEDOR se obliga a entregar un documento adicional a la

fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

NOVENA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS:

El suministro de los bienes objeto de este instrumento se proporcionarán a solicitud de EL CIMAT mediante el pedido, en el que se especificará los Artículos que se le requieren. En este caso los Artículos se sujetarán a los precios unitarios señalados en la propuesta económica de EL PROVEEDOR para la Licitación Pública Nacional N° _____. En caso de solicitar conceptos diferentes a los señalados en la propuesta económica, estos deberán ser de naturaleza similar, y deberán ser cotizados previamente al pedido, con lo que EL CIMAT verificará que los precios se encuentren en mercado.

La mercancía deberá corresponder a la descripción hecha en el pedido y a la factura que EL PROVEEDOR presente. Los bienes, que en su caso le sean adjudicados, deberán entregarse dentro de los __ (__) días naturales siguientes a la fecha de la emisión del pedido en el almacén del CIMAT, sita en calle Jalisco s/n colonia Valenciana, C. P. 36240 Guanajuato, Gto., planta baja, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Los bienes se entregarán libre a bordo, en el lugar de destino convenido en el párrafo anterior, garantizando cada bien además, contra cualquier defecto de fabricación, de la mejor calidad, nuevos de la marca y tipo solicitado en el Anexo __ Partida __ de las bases de la licitación y, en caso de ser bienes adicionales a los de su propuesta económica, estos deberán ser, además de lo ya mencionado, correspondientes con lo cotizado.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR será el único responsable del suministro objeto de este contrato y la seguridad del personal a su cargo. En caso que EL PROVEEDOR sustituyere por otro algún producto de los que se detallan ya sea en el Anexo __ de las bases de la Licitación, ó bien en el pedido, sin previa autorización escrita de hacerlo, deberá sustituirlas nuevamente por las que se le solicitaron, y los costos que por este hecho se realicen, correrán a cargo de EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR quedará obligado ante el CIMAT a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en las bases de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

**DÉCIMA
PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:**

EL PROVEEDOR será responsable por los daños que pudiese ocasionar a las instalaciones o bienes de EL CIMAT o a terceros con su equipo de transporte, durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA
SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS SUMINISTROS:**

EL CIMAT, a través del Departamento de Adquisiciones verificará durante la vigencia del este instrumento, que el suministro realizado por EL PROVEEDOR, sea conforme ofreció hacerlo y que se encuentre cumpliendo con las condiciones y especificaciones señaladas en los anexos de este instrumento, y para el caso de que no se desarrollen conforme a lo pactado, EL CIMAT podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Judiciales competentes.

**DECIMA
TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVECIONALES:**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley, el CIMAT aplicará penas convencionales a EL PROVEEDOR por incumplimiento en el suministro de los bienes, como a continuación se enuncian:

01% (UNO POR CIENTO) del valor total de los **bienes no entregados** en tiempo y forma, sin incluir el i.v.a., **por cada día de atraso** en la entrega de los mismos, presentando nota de crédito por el monto de la pena correspondiente, hasta un máximo de **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el i.v.a, momento en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la CLÁUSULA OCTAVA del presente contrato. Así mismo, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA
CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES:**

EL CIMAT aplicará una deducción del 01% (UNO POR CIENTO) **exclusivamente sobre el monto del pago de los bienes con motivo del INCUMPLIMIENTO PARCIAL o DEFICIENTE de cada pedido, en que pudiera incurrir EL PROVEEDOR respecto a los bienes que integran el contrato. En estos casos, el límite de incumplimiento a partir del cual EL CIMAT podrá cancelar total o parcialmente conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será el 05% (cinco por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el i.v.a. Se notificará por escrito a EL PROVEEDOR sobre los hechos constitutivos del INCUMPLIMIENTO PARCIAL o DEFICIENTE para que, dentro del término que no podrá ser mayor de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.**

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a EL PROVEEDOR.

**DÉCIMA
QUINTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

El monto de las penas convencionales, y el de las sanciones por incumplimiento parcial o deficiente, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la CLÁUSULA OCTAVA de este contrato.

Independientemente del pago de las penas señaladas, en los párrafos anteriores, EL CIMAT podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En caso de que EL CIMAT, con base en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a EL PROVEEDOR, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de facturas, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

**DÉCIMA
SEXTA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE:**

En virtud de ser el presente un contrato INTUITU PERSONAE, EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro sobre las facturas de bienes suministrados, debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la CLÁUSULA SÉPTIMA.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento que EL CIMAT le proporcione a EL PROVEEDOR, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

**DÉCIMA
OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:**

EL CIMAT pagará únicamente el monto del impuesto al valor agregado de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia, por lo que este deberá desglosarse por separado dentro de la factura que se presente para cobro.

**DÉCIMA
NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Con apego a los requisitos previstos en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CIMAT podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación del suministro, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, sustentando mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

VIGÉSIMA.- ANTICIPOS:

EL CIMAT no otorgará anticipos a EL PROVEEDOR.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.- RELACIONES LABORALES:**

En virtud de que se trata de un contrato de naturaleza administrativa y del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con EL PROVEEDOR ni con sus trabajadores, manifiesta EL CIMAT que dichos trabajadores no tendrán con éste ninguna relación laboral y únicamente EL PROVEEDOR en su calidad de patrón estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de este contrato.

Por lo tanto, se responsabiliza de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores de EL PROVEEDOR llegaren a intentar en contra de EL CIMAT, así como de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido ante terceros, por lo que EL PROVEEDOR deberá resarcir a EL CIMAT de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas, sacándolo en paz y a salvo de todo ello.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:**

EL CIMAT podrá, en términos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando EL PROVEEDOR de los bienes no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato.
- b) Cuando EL PROVEEDOR no suministre los bienes a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

- c) Cuando EL PROVEEDOR adjudicado subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

EL CIMAT podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por atrasos y/o las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Cuando EL CIMAT determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

EL CIMAT comunicará la rescisión del contrato en forma fehaciente y por escrito a EL PROVEEDOR, a fin de que éste, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, EL CIMAT, considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer EL PROVEEDOR, resolverá y notificará a EL PROVEEDOR lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta de EL PROVEEDOR. Cumplido lo anterior, EL CIMAT podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato y el pago de las penas y deducciones convenidas en el mismo, en su caso; o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato.

**VIGÉSIMA
TERCERA.- MODIFICACIONES:**

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente. Estos convenios deberán ser autorizados, por parte de EL CIMAT, bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación. No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren, para modificar el presente contrato.

**VIGÉSIMA
CUARTA.- DOMICILIOS:**

Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

EL CIMAT:
Calle Jalisco s/n
Col. Valenciana
CP 36240 Guanajuato, Gto.

EL PROVEEDOR:
Calle _____
Colonia _____ C.P. _____
_____, Gto.
Tel: 01-_____ Fax: 01 _____

**VIGÉSIMA
QUINTA.- PREDOMINIO DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

**VIGÉSIMA
SEXTA.- LEGISLACIÓN:**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIÉSIMA
SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES:**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente contrato se firma en dos ejemplares en la Ciudad de Guanajuato, Gto., el día ___ de ____ del año 20__.

POR EL CIMAT

POR EL PROVEEDOR

**C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL**

C_____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 11

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
(Oficio circular SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- 0 **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

A N E X O N O. 12
“ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SUS
PROPUESTAS”

NO.	REQUISITO	PRESENTÓ	
		SI	NO
10.2.3.1	Copia y original para cotejo del comprobante de pago de bases. En caso de no presentarse no se admitirá su participación. (Art. 30, Fracc. II del Reglamento).		
10.2.3.2	Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. El domicilio que el concursante consigne en este formato, será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. (ANEXO NO. 1)		
10.2.3.3	Copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal del concursante. Únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.		
10.2.3.4	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO NO. 2)		
10.2.3.5	Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de las bases de la licitación y sus anexos, así como haber asistido a la junta de aclaraciones y considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases derivadas de dicho acto. (ANEXO NO. 3)		
10.2.3.6	Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana o extranjera e indicando en su caso, el grado de contenido nacional que contienen los bienes que oferta en su propuesta. (ANEXO NO. 4) <i>Nota: Aquellos productos que no sean producidos en México y/o no contengan un grado de contenido nacional del 50%, deberán especificar el porcentaje que les corresponde así como el país de fabricación.</i>		
10.2.3.7	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Centros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (ANEXO NO. 5)		

A N E X O N O. 12
**“ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SUS
PROPUESTAS”**

NO.	REQUISITO	PRESENTÓ	
		SI	NO
10.2.3.8	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por conducto de su representada no participan en la licitación personas físicas o morales inhabilitadas por la SFP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación (ANEXO NO. 6).</p> <p><i>Se considerarán entre otros, los supuestos siguientes:</i></p> <p>A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior;</p> <p>B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o moales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y</p> <p>C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley.</p> <p>En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; (<u>Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley</u>)</p>		
10.2.3.9	<p>Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce la forma y contenido de los modelos de contrato del CIO y del CIMAT, y que acepta las cláusulas del mismo. (ANEXO NO. 7)</p>		
10.2.3.10	<p>Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que le sea adjudicado el o los contratos, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de la presente licitación.</p>		
10.2.3.11	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representado cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente licitación.</p>		
10.2.3.12	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar los bienes ofertados a entera satisfacción de los Centros de conformidad con lo establecido en el numeral ___ de las bases.</p>		
10.2.3.13	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que cumplirá invariablemente con lo solicitado en las presentes bases, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones.</p>		

A N E X O N O. 12

“ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SUS PROPUESTAS”

10.2.3.14	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la propuesta técnica y económica presentadas estarán vigentes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones, y hasta el 31 de diciembre del 2007.		
10.2.3.15	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que el contenido de su propuesta económica corresponde a las características asentadas en su propuesta técnica.		
10.2.3.16	Manifestación escrita indicando el periodo de garantía que otorga para cada uno de los bienes ofertados, identificándose dicho periodo por el número de partida ofertada, y de que subsanará cualquier defecto de fabricación y/o deficiencia en los mismos. Nota: La garantía surtirá efectos a partir del momento de la aceptación de los bienes.		
10.2.3.17	Currículum del licitante, incluyendo la relación de 5 de sus principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área contratante; así mismo deberá contener la antigüedad que tenga el concursante dedicado a la comercialización de los bienes solicitados en la presente licitación.		
10.2.3.18	En apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2002, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado donde exprese su consentimiento o negativa, que en el caso de que el CIO reciba una solicitud de información relacionada con la presente licitación, hacer pública la información relativa a sus propuestas. Nota: La información proporcionada por los licitantes se mantendrá con carácter de reservada.		
10.2.3.19	Propuesta técnica , describiendo detalladamente los bienes que oferta, considerando lo establecido en el ANEXO NO. 8 de estas bases, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente.		
10.2.3.20	Propuesta económica , debiendo especificar precios unitarios e importes por partida con número y letra, considerando el formato del ANEXO NO. 9. Lo consignado en este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente. No deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.		

LICITANTE	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	
Firma del representante legal	

Para uso exclusivo del CIO	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante: <i>El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el Departamento de Servicios Generales del CIO.</i>
SELLO Y FIRMA	

A N E X O NO. 12
“ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SUS
PROPUESTAS”

LICITANTE	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	
Firma del representante legal	

Para uso exclusivo del CIO	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante: <i>El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el Departamento de Servicios Generales del CIO.</i>
SELLO Y FIRMA	